

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER CALLE 13 INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO EN BOGOTÁ D.C. LOTE 7	
ALCANCE DEL OBJETO: Realizar la actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños y la Construcción del Patio taller Calle 13 incluidas las demás obras complementarias requeridas para la adecuación de la Calle 13 al Sistema de Transporte Público Masivo en Bogotá D.C. Lote 7. El Contratista de obra deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las obras, de la infraestructura vial y de transporte acordes a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto objeto del presente proceso de selección. El Contratista, deberá construir las obras necesarias para el empalme con la infraestructura existente, garantizando la continuidad y funcionalidad del proyecto. Además, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos que se encuentren en el área de influencia del proyecto, así como con los proyectos que se encuentren propuestos para la misma. La documentación técnica presentada por parte del Instituto, como base de este proceso de selección, se considera como insumo de referencia, toda vez que el contratista en la etapa de Estudios y Diseños deberá elaborar, profundizar, ampliar, complementar, ajustar, actualizar, coordinar, revisar y cubrir todo aspecto técnico que se requiera a fin de ejecutar la etapa de Construcción. La responsabilidad de realizar la actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños, incluidas las aprobaciones y no objeciones por parte de terceras entidades, es exclusiva del contratista de obra, por lo que deberá efectuar todas las actividades necesarias para culminar la etapa de estudios y diseños, sin que implique un reconocimiento económico adicional. Se precisa que la descripción técnica y el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el Contratista, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, así como en los apéndices o capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.	

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL	☒
	FUNCIONAMIENTO	☐
Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:	
Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU – Etapa Precontractual y de Estudios y diseños	Dirección Técnica de Proyectos-DTP Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Subdirección General de Infraestructura - SGI – Etapa de Construcción	Dirección Técnica de Construcciones-DTC Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte – STEST
---	---

Modalidad de Selección:			
Licitación:	☒	Concurso de Méritos:	☐
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial	☐	Menor cuantía	☐
Proceso luego de licitación desierta	☐	Bolsa de productos	☐
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales	☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles	☐	Único oferente o proveedor:	☐
Contrato Interadministrativo:	☐	Convenio Interadministrativo:	☐
Otro:	☐	Cuál:	

Justificación de la modalidad de selección: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: <i>“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> <i>Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...).”</i> Según lo dispuesto en la norma transcrita es necesario revisar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo transcrito, o si por el contrario debe adelantarse por medio de la modalidad de licitación pública. Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual a ejecutar y que el presupuesto estimado no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se indica que la modalidad de selección es de Licitación Pública, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 del 2015. El marco normativo del proceso de contratación comprende, entre otras, las siguientes normas y aquellas que las complementen, adicionen, reformen o reglamenten:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- ✓ Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1682 de 2013, “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”.
- ✓ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Ley 1882 de 2018, “Por la Cual se Adicionan, Modifican y Dictan Disposiciones Orientadas a Fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 342 de 2019, relativo a los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte.
- ✓ Ley 1952 del 28 de enero de 2019 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” o las normas que lo sustituyan.
- ✓ Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- ✓ Decreto 643 de 2025, Por medio del cual se se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.
- ✓ Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 399 de 2021, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 142 de 2023. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Resolución 465 de 2024. por la cual se adopta la versión 4 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la resolución 240 de 2020.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- ✓ Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- ✓ Resoluciones, lineamientos, manuales y guías establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, la demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia, así como las normas técnicas aplicables al proyecto. Igualmente, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

En consecuencia, para la ejecución a completitud de lo esperado por el Instituto para el cumplimiento de las metas propuestas a través del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la STEP acoge la información enviada por la STED en el sentido que *“se precisa que el proyecto cuenta con el grado de maduración de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1682 de 2013 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en ese sentido cumple con las condiciones para continuar con la etapa de construcción.”*

Tipo de Contrato:			
Obra Pública: ☐	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☒
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☐ Distintos a PSP de personas naturales	Otro: ☐	Cuál:	

Régimen legal aplicable:
El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Decreto 342 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 643 de 2025, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 del 2021, Ley 2195 del 2022, Ley 2294 de 2023, Decreto 142 de 2023, Acuerdo 927 de 2024, Resolución 465 de 2024 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos previos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Por este motivo, el IDU debe llevar a cabo la construcción y mantenimiento de las vías, intersecciones y espacio público que conforman cada uno de los subsistemas existentes en la ciudad y sus relaciones.

La Avenida Centenario o Calle 13 es una vía de integración regional, que conecta occidente y oriente (zona centro) de la ciudad; en la actualidad, el corredor presenta congestión vehicular, lo cual, se refleja en las bajas velocidades, altas demoras para sus usuarios, contaminación ambiental, puntos críticos de accidentalidad y, finalmente, en la actualidad no cuenta con espacio público adecuado de cara a la seguridad para los medios de transporte no motorizados. En materia de transporte de carga, la Avenida Centenario conduce el 25% de la carga de la ciudad, solamente superada por la Calle 80 que aloja el 26% (Caracterización de Carga 2020).

El proyecto Troncal Calle 13 cumplió con los requisitos para acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, en el que se generó la asignación de recursos por parte de la nación, previo al aval fiscal por parte del CONFIS, la declaración de importancia estratégica el proyecto por parte del CONPES mediante el documento CONPES 4104 de 2022 “Declaración de Importancia Estratégica Regional del Proyecto de Inversión Diseño, Construcción y Puesta en Operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, Incluidas sus Obras Complementarias y del Proyecto de Inversión Construcción de la Troncal de la Calle 13” y la autorización de vigencias futuras por orden del CONFIS. Igualmente, este proyecto se destaca en documentos e instrumentos de planeación como: el CONPES 3677 de 2010, Decreto 497 de 2023 - *Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*, el Plan Marco de Transmilenio y el POT (decreto 555 de 2021), por lo tanto, es fundamental que el Distrito avance en el desarrollo de los estudios, diseños de detalle, construcción y posterior operación de este importante corredor.

Con el fin de definir el desarrollo, priorización y financiación del proyecto, se suscribió el Convenio marco de colaboración y coordinación IDU- 1480-2020 entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto de Infraestructura y Concesiones - ICCU de la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el cual tiene como objeto “*Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación (técnica, jurídica y financiera) de los proyectos que sean priorizados entre las partes y que mejoren la conectividad entre el Circuito Occidental de Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca*”) y se efectuaron gestiones con el Gobierno Nacional, con el fin de usar el mecanismo de cofinanciación de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del que trata la ley 310 de 1996.

Es de aclarar que el proyecto de la Troncal Calle 13 se enmarca en el Decreto 190 de 2004 “*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*”, acogiéndose a lo establecido en el Parágrafo 8 del artículo 155 del Decreto 555 de 2021 que establece “... *Los proyectos de intervención vial y de transporte que se encuentren en etapa de estudios y diseños o que*

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

cuenten con estos a la entrada en vigencia del presente plan, podrán ser ejecutados de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 190 de 2004 y los instrumentos que lo desarrollan.”.

Posteriormente, el 4 de agosto de 2022 se suscribió el convenio de cofinanciación entre la Nación y el Distrito y en octubre del mismo año se abrió el primer proceso de selección para la ejecución de del corredor de la Calle 13.

El proyecto planteado parte de los estudios y diseños realizados en el marco del Contrato IDU-1475-2017 cuyo objeto fue realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50, Y DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI BOGOTÁ D.C.”., el cual fue adjudicado mediante proceso de selección pública IDU-CMA-SGDU-034-2017 al contratista UNIÓN TEMPORAL APP ALO y su interventoría mediante el concurso de méritos IDU- CMA-SGDU-037-2017, como resultado del cual, se suscribió el Contrato IDU-1482-2017 con el contratista HMV CONSULTORÍA SAS.

A partir de los resultados de la estructuración efectuada en el marco del Contrato IDU 1475 de 2017, el Instituto determinó que la implementación de peajes urbanos en el corredor no sería la alternativa más factible para la financiación del proyecto, por tal motivo, se planteó la realización de un proceso de ingeniería de valor, con el fin de buscar optimizaciones en los diseños existentes, que se enfocó en revisar la necesidad de carriles y estructuras exclusivas de transporte particular, eliminando los carriles segregados de autopista urbana y toda la infraestructura asociada a peajes urbanos, la revisión de los parámetros operacionales del Sistema Público de Transporte Masivo y la optimización de los carriles BRT con la integración a Regiotram y la visión actual de Ciudad plasmada en el Plan de Ordenamiento Territorial *Bogotá reverdece 2022-2035* y el Plan de Movilidad Sostenible y Segura adoptado por el Decreto 497 de 2023.

La base fundamental para la Ingeniería de Valor fue el diseño geométrico, el cual, fue optimizado por medio del Contrato IDU-521-2022 con objeto: *“Prestar servicios profesionales especializados altamente calificados para la asesoría, asistencia técnica y optimización de diseños en el componente de diseño geométrico para los proyectos de importancia estratégica que se manejan en la Subdirección General de Desarrollo Urbano”* y, de manera coordinada se trabajó en la revisión y complementación correspondiente a los demás componentes afectados por el ajuste geométrico. Esta revisión y ajuste fue desarrollada por el equipo interno de la Dirección Técnica de Proyectos del IDU.

Adicionalmente, con el objeto de aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y administrativos, para adelantar la construcción de la Troncal de la Calle 13, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación IDU-1676-2022 para la intervención de infraestructura vial y de espacio público de la Troncal de la Calle 13 desde la Troncal Av. Las Américas hasta el límite de la ciudad, Río Bogotá para el Sistema Transmilenio celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A.

De acuerdo con lo anterior, la construcción de las obras de adecuación al Sistema Público de Transporte Masivo de la troncal Calle 13 desde el límite del Distrito hasta la intersección de Puente Aranda, estan divididas así:

1. Lote 1: Corresponde a la Intersección a desnivel de Puente Aranda, en la que confluyen la avenida Centenario o calle 13, la carrera 50, la avenida de Las Américas, la avenida Colón y la avenida de los Comuneros.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

2. Lote 2: Desde la intersección de Puente Aranda hasta la carrera 69F.
3. Lote 3: Desde Carrera 69F hasta la intersección Av. Ciudad Cali costado oriental
4. Lote 4: Desde la Intersección Av. Ciudad Cali costado oriental hasta la carrera 100.
5. Lote 5: Desde la carrera 100 hasta la carrera 126.
6. Lote 6: Desde la Carrera 126 hasta el límite del Distrito (Río Bogotá)
7. Lote 7: Patio Taller Calle 13

Respecto a la distribución del proyecto, el **Lote 1**, fue adjudicado el 24 de abril de 2023 el proceso de selección IDU-LP-SGI-017-2022 correspondiente, el contratista seleccionado fue el CONSORCIO CC L1, el cual se encuentra ejecutando el Contrato IDU-1456-2023 desde el 22 de junio de 2023, bajo el seguimiento de la interventoría CONSORCIO INTERSECCION 13 CR mediante el Contrato IDU-1550-2023. Por su parte, el **Lote 2** se estructurará de manera autónoma, debido a que el 13 de noviembre de 2025 cobró ejecutoria el acuerdo conciliatorio entre el IDU y el Consorcio CC 2023; dicho acuerdo dio por terminado anticipadamente, y de común acuerdo, el Contrato IDU-1450-2023 (derivado del proceso IDU-LP-SGI-022-2022).

Finalmente, los Lotes 3, 4, 5 y 6 publicados en el proceso IDU-LP-SGI-005-2025, con el fin de adjudicar la construcción de una de las troncales más importantes de la ciudad de Bogotá, que tiene por objeto realizar la *Construcción para la adecuación de la calle 13 al sistema de transporte público masivo, calzadas de tráfico mixto, nuevas ciclorrutas y espacio público, desde la Carrera 69F hasta el límite occidente del Distrito*, incluidas las demás obras complementarias en Bogotá D.C. Lotes 3, 4, 5 y 6.

Un componente esencial dentro del proyecto integral de Construcción para la Adecuación de la Calle 13 al sistema de transporte público masivo, es la construcción del Lote 7, **Patio Taller del sistema TransMilenio**, una infraestructura esencial para garantizar la operación eficiente, segura y sostenible del sistema de transporte público masivo que conectará el occidente de Bogotá con el centro y la red troncal existente.

Este equipamiento permitirá albergar, mantener y despachar la flota articulada del corredor, reduciendo tiempos muertos de operación, mejorando la disponibilidad de vehículos y asegurando el cumplimiento de las frecuencias y niveles de servicio proyectados. Su desarrollo se enmarca en el **Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”** (Acuerdo 927 de 2024), el **Plan Maestro de Movilidad** (Acuerdo 834 de 2022) y el **Plan de Ordenamiento Territorial** (Decreto 555 de 2021), que establecen la obligación de dotar los corredores troncales con patios-taller y terminales de apoyo.

La ejecución del proyecto optimiza la inversión pública al integrarse con las obras del corredor Calle 13, dinamiza la economía local y contribuye a los objetivos de movilidad sostenible, acción climática y eficiencia operativa del sistema TransMilenio.

La Entidad por lo tanto, tiene como necesidad adelantar el presente proceso de selección con el fin de adjudicar la **ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER CALLE 13 INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO EN BOGOTÁ D.C. LOTE 7**, para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos en los temas relacionados con la movilidad sostenible, (vehicular, en bicicleta y peatonal), el espacio público y la relación de la ciudad-región.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1.2. METAS

El Plan de Desarrollo Distrital: “*Bogotá Camina Segura*”, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

1.2.1. Metas del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito Capital - Acuerdo 927 de 2024

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: BOGOTÁ CAMINA SEGURA Vigencia 2024 -2027.

Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración.

Programa PDD 2024 – 2027: 4.26. Movilidad Sostenible

Meta PDD 2024 – 2027:

- Ejecutar el 100% de las actividades de planeación gestión y control del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.
- Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP a través de la puesta en operación de 2 patios y la adecuación física de 3 patios.

Proyecto: 78. Patio taller calle 13.

1.2.2. Metas del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

- ✓ **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU:** apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.
- ✓ **Plan de Acción de la Dependencia:** el proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra conservación estudio y diseños e interventoría de la dirección técnica de proyectos dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024-2027.

1.2.3. Metas Físicas del proyecto:

Las metas físicas por obtener en la construcción del proyecto objeto de este proceso de selección de licitación pública, se describen a continuación:

El predio, cuenta con un área catastral de 42.700 m2. El proyecto tiene un área de construcción de edificaciones de 5.300 mt2, una capacidad de estacionamiento y parqueaderos para 124 buses biarticulados, el contratista deberá construir la infraestructura y acondicionarla para atender la flota de buses biarticulados eléctricos, con sus áreas de apoyo y servicios correspondientes, de acuerdo con la normatividad a los Parámetros Técnicos Operacionales y de Infraestructura de Transmilenio S.A.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES DEL PROYECTO

Los requerimientos son los mínimos para que la infraestructura logre una operación cómoda y organizada para ser eficiente con la prestación del servicio. Las operaciones que se desarrollen en cada una de las áreas internas de los Patios y Talleres anteriormente identificadas conforman un conjunto de actividades programadas con el objetivo de hacer disponibles los servicios necesarios para ofrecer una flota operativamente confiable y oportuna.

Las actividades antes mencionadas se reúnen en las siguientes etapas que conforman en su orden la operación interna de los Patios:

- Acceso al Patio: Para el acceso al patio, se eleva un puente con una calzada de BRT que emerge desde la calzada exclusiva que sale de la estación cabecera para posicionarla sobre las calzadas del costado norte del corredor y luego empalmar en terreno con la plataforma del patio taller.
- Caseta de inspección visual para entrada y salida.
- Vías de circulación de los vehículos.
- Áreas de estacionamiento con capacidad de carga eléctrica para 124 biarticulados (infraestructura de recarga en el segundo nivel)
- Áreas de mantenimiento preventivo y correctivo (8 en total con su respectivo edificio de almacén)
- Latonería y pintura (uno de cada uno)
- Áreas de lavado (2 de lavado de chasis)
- Edificio administrativo
- Edificio de comedor/descanso de trabajadores.
- Planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR
- Tanque de almacenamiento de agua.
- Almacén de lavado.
- Estación eléctrica para atender la flota de buses biarticulados
- Cicloparqueaderos
- Adecuación de la Carrera 138 entre la Calle 17A y la Calle 17F con un ancho que permita la operación de vehículos livianos y camiones pequeños, por lo que se ha previsto un ancho de 5.0 m para la calzada, así como una franja de circulación peatonal entre la calzada y los predios vecinos al patio taller y una franja de paisajismo y mobiliario adyacente al cerramiento del patio taller

Nota 1:

Cantidades aproximadas tomadas de los documentos de estudios y diseños de cada uno de los contratos de consultoría correspondientes de acuerdo con el comunicado interno de Memorando de Maduración DTP 202520500325263 del 30 de octubre de 2025 con asunto: *"Estado de maduración del proyecto "Actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños y la Construcción del Patio taller Calle 13 incluidas las demás obras complementarias requeridas para la adecuación de la Calle 13 al Sistema de Transporte Público Masivo en Bogotá D.C. Lote 7".*

Nota 2:

Las metas físicas definitivas serán las que resulten de la etapa de estudios y diseños en sus diferentes actividades, debidamente definidas por el contratista, y aprobadas por la interventoría y el IDU.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro corresponderá a los indicados en los CDP, que se anexa a los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección, que harán parte de los documentos para la apertura del proceso.

1.4. POBLACIÓN OBJETIVO

El Instituto de Desarrollo Urbano ha establecido una metodología y medición de la población beneficiaria de los proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal basada en los microdatos de la Encuesta de Movilidad 2023 y establecida en la Entidad a través del memorando OAP 202411500300503 de octubre 1 de 2024, es una operación estadística que permite identificar la bitácora de viajes para un día hábil de la semana de la población de Bogotá y 20 municipios de Cundinamarca con periodicidad de aplicación cuatrienal. La metodología identifica el número de personas que realiza desplazamientos desde y hacia cada una de las 33 Unidades de Planeamiento Local (UPL) de Bogotá definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) considerando los diferentes recorridos que pueden presentarse en un mismo día y el modo principal de desplazamiento (a pie, transporte público, bicicleta, entre otros). A partir de este cálculo, se relaciona cada proyecto con las UPL donde tiene influencia directa y se totaliza la población beneficiaria. De tal forma, se contempla la cobertura territorial y el tipo de proyecto (mallla vial, espacio público, ciclo- infraestructura).

De acuerdo con la metodología citada, este proyecto beneficiará aproximadamente a 59.516 personas.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

El Instituto de Desarrollo Urbano tiene como propósito principal la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños) para posteriormente pasar a la etapa de ejecución de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en el MANUAL OPERATIVO DE MADURACIÓN DE PROYECTOS MG-FP-02 para los proyectos IDU:



Fuente: Manual Operativo de Maduración de Proyectos IDU

Es de precisar que, algunos proyectos se formulan partiendo de fases más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con los que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

siguiente fase del proyecto. Para el caso del proyecto objeto del presente de selección, la entidad desarrolló las siguientes etapas:

A. ETAPA DE PREINVERSIÓN (II)

Esta contempla los estudios a nivel de prefactibilidad y factibilidad. Tiene como objetivo desarrollar los análisis necesarios para determinar la mejor alternativa para el proyecto y la determinación de los beneficios esperados en su materialización.

- **Fase de Perfil**

Es la fase en donde se describe de manera general el problema o la necesidad a resolver y se proyecta una solución enunciando las características del potencial proyecto, enmarcado en la normatividad vigente para posteriormente describirlo y que permitan desarrollar su perfil.

- **Fase de Prefactibilidad**

Es la fase en la cual se debe realizar la **Ingeniería Conceptual** del proyecto formulando alternativas de solución y realizando su valoración económica como mínimo con los indicadores de la Entidad o proyectos similares para la selección de la alternativa más favorable.

Esta fase fue desarrollada por parte el equipo de la Dirección Técnica de Proyectos en el año 2017 y puede ser consultada en el siguiente enlace al repositorio institucional:

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/120604>

- **Fase de Factibilidad**

Es la fase en la cual se debe realizar la **Ingeniería Básica** de la alternativa seleccionada en la fase de prefactibilidad, generando información más precisa y detallada, profundizando los componentes técnicos, ambientales, sociales, económicos y financieros estableciendo criterios de diseño y memorias o soporte de ellos, con el objeto de generar los estudios y diseños que proyecten las dimensiones y localización espacial del proyecto en volumetría, altimetría y planimetría de la totalidad de los componentes o especialidades, y obtener la valoración económica final con cantidades estimadas para establecer si el proyecto con el análisis integral y riguroso, es factible de continuar a la etapa de inversión de conformidad con el nivel de información consolidado.

Desde el año 2017, se adelantó la fase de factibilidad a través de uno de los componentes del contrato IDU-1475-2017, *Estudios y diseños de la Troncal Centenario desde el límite Occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, y de la Avenida longitudinal de Occidente, Ramal Avenida Villavicencio hasta la Av. Cali y Ramal Av. Américas hasta la Av. Cali, Bogotá D.C.* con el fin de mejorar las condiciones de movilidad peatonal y vehicular de la Avenida Centenario.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

La información de esta fase puede ser consultada a través el siguiente enlace del repositorio institucional el IDU:

<http://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/128114>

B. ETAPA DE INVERSIÓN (III)

• Fase de Estudios y Diseños

Es la fase en la cual se debe realizar la **Ingeniería de Detalle** del proyecto, abarca el diseño detallado de todos los componentes técnicos, ambientales, sociales, económicos y financieros, necesarios para la ejecutar y materializar el proyecto en el terreno.

Para el corredor de la Calle 13, comprendido entre el Río Bogotá y la Carrera 50, se cuenta con estudios y diseños elaborados en el marco del contrato IDU-1475-2017, cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50, Y DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI BOGOTÁ D.C.”, el cual fue adjudicado a la firma UNIÓN TEMPORAL APP ALO a partir del concurso de méritos abierto No. IDU-CMA-SGDU-034-2017. Así mismo, se celebró el concurso de méritos. IDU-CMA-SGDU-037-2017, a partir del cual se adjudicó el contrato IDU-1482-2017 a la firma HMV CONSULTORÍA SAS, quien realizó la interventoría integral sobre el contrato IDU-1475-2017.

El alcance del mencionado contrato incluyó el desarrollo de los componentes técnicos descritos en la Tabla 1, los cuales cuentan con la debida aprobación de la firma Interventora y recibo de la Entidad.

La información de esta fase puede ser consultada en el siguiente enlace el repositorio institucional el IDU:

<http://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/131945>

No obstante lo anterior, la Entidad hizo una revisión integral de los estudios y diseños desarrollados en el marco del contrato IDU-1475-2017, toda vez que se consideraba la ejecución de una autopista urbana lo cual no permitía la viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto, en tal sentido, el IDU con el fin de obtener la viabilidad del proyecto, adelantó la metodología de ingeniería de valor, para lo cual celebró el contrato IDU-521-2022, el cual tenía por objeto: “*Prestar servicios profesionales especializados altamente calificados para la asesoría, asistencia técnica y optimización de diseños en el componente de diseño geométrico para los proyectos de importancia estratégica que se manejan en la Subdirección General de Desarrollo Urbano*” para optimizar el diseño geométrico y, se trabajó con el equipo de la Dirección Técnica de Proyectos del IDU en la revisión de los demás componentes.

En el memorando de maduración con número de radicado 202520500325263 del 30 de octubre de 2025, se enuncian los diferentes componentes técnicos y su grado de maduración, así como, la información antes relacionada se encuentra disponible en el cuarto de datos del micrositio dispuesto en la página web del IDU, a través del siguiente enlace:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

<https://www.idu.gov.co/page/avenida-centenario-calle-13>

y, como se anotó previamente, en el enlace

<https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/131945>

C. JUSTIFICACIÓN ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

Con respecto al numeral 9.2 OTROS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS del “*Manual de Gestión Contractual*” versión 20, en donde se determina el esquema de traslado del riesgo para contratos de obra pública se tiene:

“(…)

ESQUEMA MIXTO: Este esquema de traslado de riesgos se utilizará cuando el IDU no cuente con estudios y diseños a detalle o cuando existiendo los mismos, sea necesaria su actualización y/o complementación y/o ajuste y/o revalidación y/o reformulación y/o revisión y/o armonización y/o rediseño de una o varias especialidades técnicas para obtener los estudios y diseños a detalle o fase III, que permitan la correcta materialización del objeto. No obstante, deberá tener estudios de ingeniería en etapa de factibilidad como mínimo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura.

Este esquema tiene una etapa de estudios y diseños y, otra de construcción de obras. El contratista será responsable y asumirá todos los riesgos por la variación de costos derivados de la elaboración y/o actualización y/o complementación y/o ajuste y/o revalidación y/o reformulación y/o revisión y/o armonización y/o rediseño de una o varias especialidades técnicas para la obtención de los estudios y diseños.”

Con respecto al numeral 10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL del “*Manual de Gestión Contractual*” versión 20, en donde se determina la tipología contractual se describe:

“10.1.4 Contratos Mixtos

Son aquellos contratos atípicos, en los cuales confluyen los elementos esenciales de dos o más tipologías contractuales, la cual podrá surgir como acuerdo de voluntad entre las partes, y/o cuando las distintas relaciones que emanen del acto jurídico celebrado por ellas persigan el cumplimiento de un mismo fin.

Podrán ser contratos mixtos aquellos en los que el objeto contractual incluya la ejecución de actividades de estudios y diseños y construcción de obras, entre otros.

Cuando se adelante este tipo de contratos, la Entidad no se excluye de su obligación de adelantar estudios de ingeniería en etapa de factibilidad como mínimo. El contrato por suscribir se denominará de conformidad al objeto que predomine, salvo que el objeto implique obra, caso en el cual primará esta tipología contractual.”

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Por todo lo anterior y en aras de asegurar que este proceso incluyera todos los componentes necesarios y que esté claramente definido para garantizar la calidad y funcionalidad de los espacios conforme a las expectativas y necesidades de la comunidad, se determinó el alcance del presente proceso para la **ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER CALLE 13 INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO EN BOGOTÁ D.C. LOTE 7.**

D. GESTIÓN PREDIAL

El memorando DTDP 202632500096773 del 18 de marzo de 2026 indica lo siguiente frente a la viabilidad predial:

Se informa que la tira predial de este proyecto contiene 121 predios requeridos en total, de los cuales 2 predios son de No adquirir y 119 predios de Adquirir. Se tienen a la fecha 98 predios disponibles para su intervención con el proyecto, al igual con un área disponible de 14.780,62 m2 que corresponde al 30,61% del área total requerida de 48.290,36 m2, como se presenta a continuación:

Ilustración 1- Resumen Tira Predial

Troncal Centenario AC 13 Patio		
Patio		
Predios Requeridos	121	
Predios a No Adquirir	2	
Predios a Adquirir	119	
predios Ofertados	118	
Acepta Oferta	103	
Expropiación Administrativa	7	
En Términos	8	
Predios a No Adquirir No Disponibles	0	
Predios Disponibles (Incluye predios a No adquirir)	98	
Predios por Ofertar	1	
Area Patio	Área M2	Porcentaje
Línea de Intervención	48.290,36	100%
Disponible	14.780,62	30,61%
No Disponible	33.509,74	69,39%
Predios A No Adquirir No Disponibles	0,00	0,00%

Fuente: Cartografía - Dirección Técnica de Predios

El estado del proceso de adquisición predial, así como los planos gestión predial donde se pueda diferenciar el área total de intervención y el área predial disponible, se encuentra contenida en el memorando de Diagnóstico Predial, el cual hace parte integral del proceso.

E. ALCANCE EN CADA ETAPA DEL CONTRATO

Este contrato de obra bajo el esquema mixto se desarrolla en dos etapas, inicialmente la etapa de Estudios y diseños y consecuentemente la etapa de Construcción de la siguiente forma:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1. Etapa de Estudios y Diseños:

El contratista de obra deberá realizar las actividades de actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños y la Construcción del Patio taller Calle 13 incluidas las demás obras complementarias requeridas para la adecuación de la Calle 13 al Sistema de Transporte Público Masivo, (según aplique una o más de estas actividades) de los estudios y diseños, sobre los productos finales de las consultorías IDU-1475-2017 (*Estudios y diseños troncal centenario desde el límite del distrito hasta la troncal Américas con Carrera 50*) e IDU-521-2022 (*Prestar servicios profesionales especializados altamente calificados para la asesoría, asistencia técnica y optimización de diseños en el componente de diseño geométrico para los proyectos de importancia estratégica que se manejan en la Subdirección General de Desarrollo Urbano*), información puesta a disposición por parte del IDU.

Adicionalmente, el contratista de obra seleccionado deberá realizar la coordinación con Transmilenio S.A., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la Empresas Públicas de Cundinamarca y demás entidades que confluyan en el área de influencia para elaborar y entregar los Estudios y diseños de detalle, así como, con los demás contratos de estudios y diseños y de construcción que se estén ejecutando, ya sean del mismo Instituto de Desarrollo Urbano o de otras entidades distritales públicas o de carácter privado que tengan implicaciones sobre el objeto de este proceso de selección.

2. Etapa de Construcción:

Producto de la etapa de estudios y diseños el contratista de obra deberá realizar la Construcción del Patio taller Calle 13 incluidas las demás obras complementarias requeridas para la adecuación de la Calle 13 al Sistema de Transporte Público Masivo en Bogotá D.C. Lote 7, lo anterior en el plazo establecido para la fase de ejecución de la obra de veintiséis (26) meses.

Se aclara que de cualquier forma será el IDU, a través de las áreas responsables/supervisoras del proyecto, quienes definirán la meta física adicional para estos alcances atendiendo al rigor técnico y presupuestal desarrollado durante la etapa de estudios y diseños por el contratista seleccionado, y según la minuta del contrato.

F. DOCUMENTOS TÉCNICOS DISPONIBLES

La entidad sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios, diseños y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU y, por lo tanto, no hacen parte del Pliego o del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto expresamente en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato.

Los Proponentes podrán consultar la información que tenga relación con el Proceso de Selección y en especial la derivada de la ejecución de los contratos listado en el numeral 2.1 en el Centro de Documentación IDU, o en el Link:

<https://www.idu.gov.co/page/avenida-centenario-calle-13>

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Por lo anterior, se precisa que el proyecto cuenta con el grado de maduración requerido para abrir los procesos de selección correspondientes, que en este caso corresponde a Nivel de Maduración según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1682 de 2013 y en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que de acuerdo con los productos realizados, se estableció la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental y de conformidad con el memorando de maduración de productos enunciado.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	FASE I	Si ☒	No ☐	No Aplica ☐
Estudios y Diseños:	FASE II	Si ☒	No ☐	No Aplica ☐
Estudios y Diseños:	FASE III	Si ☐	No ☒	No Aplica ☐
	Aprobados	Si ☐	No ☒	
	Actualizados	Si ☐	No ☒	

- La formulación del presente proceso partió desde la etapa de Factibilidad – Fase II, por la información base con la que contaba el corredor y los distintos proyectos formulados por el IDU, esto en consideración de lo establecido en el Manual de Maduración de Proyectos IDU.
- En el marco del proceso de maduración del proyecto de la troncal Calle 13, se realizó mediante el contrato IDU-1475-2017 la factibilidad y los estudios y diseños del proyecto, no obstante, con el fin de buscar optimizaciones a los diseños existentes se llevó a cabo un proceso de ingeniería de valor, en el que se enfocó la revisión de la geometría y la optimización de los carriles BRT, mediante el contrato IDU-521-2022 se realizó el ajuste al diseño geométrico y de manera coordinada por el equipo de la DTP se revisaron los demás componentes y adicionalmente se identificaron ajustes que son indicados en los documentos técnicos del presente proceso de selección. Este proceso permitió establecer por parte de la entidad las especificaciones técnicas particulares del proyecto en los que se plasman los resultados esperados por la entidad y que constituyen en obligaciones de resultado a cumplir a cargo del contratista.

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Durante las etapas del contrato deberán verificarse, tramitarse y/o obtenerse los siguientes permisos, licencias y autorizaciones por parte del contratista, sin embargo el no listado de algún(os) permisos, licencias o autorizaciones no implica que el contratista no deba realizar su trámite, lo anterior incluye de igual forma

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

las nuevas disposiciones en materia legal o normativa que puedan ser dictadas por los organismos rectores o las empresas de servicios públicos durante el plazo del contrato y que sean aplicables al mismo.

Especialidad	Tipo de permiso autorización o aprobación	Instancia ante la que se tramita	Normatividad que rige el trámite
Topografía	En caso de tomar información mediante plataformas aéreas, se requieren permisos de vuelo	Aeronáutica Civil	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -(RAC)
Tránsito	Aprobación de la Metodología para realizar el estudio de tránsito	Subdirección de Infraestructura - SDM	Concepto técnico SI-CT-002-2023 Versión 1.0. Lineamientos para gestionar los Estudios de Tránsito y Transporte (ETT) de instrumentos de malla vial. Concepto técnico PM02-PR01-PT01 Versión 1.0. Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros.
	Aprobación del Estudio de Tránsito y Transporte (ETT)	Subdirección de Infraestructura - SDM	
	Aprobación del Diseño de Señalización	Subdirección de Señalización - SDM	
	Aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito - SDM	
Diseño urbano	LICENCIA DE CONSTRUCCION	CURADURIA	Decreto 1077 de 2015
	ACTA DE APROBACION DE DISEÑO DE ARBOLADO	JARDIN BOTANICO	Decreto 1052 de 1998 Decreto 531 de 2010. Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones. Modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018. (si aplica, las actas de diseño paisajístico se deben incorporar si existe diseño paisajístico en el espacio público sobre el corredor de la avenida Centenario)
Redes Hidrosanitarias	*Validación y firma de planos de diseños de redes hidrosanitarias externas y conexiones acometidas domiciliarias del patio portal. *Asignación número de proyecto.	EAAB ESP	*Normas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la EAAB ESP – SISTEC. *Convenio Interadministrativo de Cooperación 1450 entre el IDU y la EAAB ESP y su Modificadorio de 2025.
Redes Secas	Solicitud de Factibilidad de Servicio para el proyecto y Solicitud de conexión (Patio Taller - Patio para buses 100% eléctricos - Sistema de generación fotovoltaico)	ENEL COLOMBIA S.A	_IDU-849-2016 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN IDU – ENEL COLOMBIA S. A. ESP. _NTC 2050. Norma Técnica Colombiana Icontec (Código Eléctrico Colombiano). _ENEL-CODENSA. Especificaciones Técnicas - Normas Técnicas: http://likinormas.micodensa.com/ (link: LIKINORMAS). _RETIE. (Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas).
	Aprobación Proyecto S1 Diseño Serie 1	ENEL COLOMBIA S.A	
	Aprobación Proyecto S3 Diseño Serie 3	ENEL COLOMBIA S.A	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	Aprobación Proyecto S5 Diseño Serie 5	ENEL COLOMBIA S.A	
	Aprobación Proyecto S4 Diseño Serie 4	ENEL COLOMBIA S.A	
	Aprobación Proyecto S6 Diseño Serie 6	ENEL COLOMBIA S.A	
	Aprobación Diseño infraestructura redes de telecomunicaciones ETB.	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE Bogotá (ETB)	_IDU-1069-2016 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN IDU - ETB S.A. IDU. Anexo1 Mesas de Decisiones Técnicas ETB S.A ESP
	Aprobación Diseño infraestructura redes de telecomunicaciones MOVISTAR.	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	_IDU-1454-2017 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN IDU-COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Anexo1 Mesas de Decisiones Técnicas MOVISTAR - COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
	Aprobación Diseño infraestructura redes de gas natural.	VANTI S.A ESP	_IDU-853-2016 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN IDU - GAS NATURAL S.A. ESP. Anexo1 Mesas de Decisiones Técnicas VANTI S.A ESP. _NORMA NTC 2505 Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales. _NORMA TÉCNICA ESP. N°NT-061-ESP - Plan de prevención de daños para la infraestructura de gas natural.
	_Aprobación MU702 - Formulario para Trámite y Aprobación de Proyectos de Alumbrado Público. _Aprobación Diseño Fotométrico Alumbrado Público.	UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos).	_Manual Único de Alumbrado Público (MUAP – Decreto 500 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá). _RETILAP- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público Resolución 40150 de 2024, expedida el 3 de mayo de 2024 por el Ministerio de Minas y Energía.
Estructuras	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	CURADURÍA	Decreto 1077 de 2015
Ambiental	Registro de elementos de publicidad exterior visual.	Secretaria Distrital de Ambiente- SDA	(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008) Resolución 00810 de 2016, “Por la cual se autoriza un registro de publicidad exterior visual tipo valla institucional convencional y se toman otras determinaciones” Resolución 4474 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 5453 de 2009 respecto de las condiciones y requisitos de ubicación de los pendones y pasacalles en el distrito capital”
	Apertura de PIN - Manejo de RCD (Residuos de Demolición y Construcción)	Secretaria Distrital de Ambiente- SDA	Decreto 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD – en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	Permisos de Ocupación de Cauce – POC (En caso de requerirse)	Secretaría Distrital de Ambiente- SDA	Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y sus modificaciones Resolución 1391 de 2003. ” Por el cual se establecen los formatos de solicitud de tramites ambientales administrativos ambientales y los formatos que apoyan el proceso de contratación”
	Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	Alcaldías Locales	DECRETO 948 DE 1995 control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Resolución No. 627/06 MAVDT: se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones). Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital. Resolución DAMA No. 832/00: establece la clasificación empresarial por impacto sonoro UCR que permite valorar las industrias y establecimientos, respecto a su nivel de generación de ruido.
Forestal	Autorización de ejecución de tratamientos silviculturales (Incluye predios privados)	Secretaría Distrital de Ambiente	Decreto 531 de 2010 “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones” y Decreto 383 de 2018, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 531 de 2010, y se toman otras determinantes” Resolución 431 de 2025 "Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se dictan otras disposiciones" Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies que no requieren permisos para tratamientos silviculturales" y Resolución conjunta 001 de 2017 “Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales”

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	Aprobación de balance de zonas verdes y diseño paisajístico	Secretaría Distrital de Ambiente y Jardín Botánico de Bogotá	Resolución Conjunta No. 001 del 23 de abril de 2019, “Por medio del cual se establecen los lineamientos y procedimiento para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008” Resolución 6563 de 2011 “Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano”
	Salvoconducto de movilización	Secretaría Distrital de Ambiente	Decreto 1791 de 1996 “Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento” compilado en el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
Arqueología	Programa de Arqueología Preventiva: Resolución Registro proyecto ante ICANH / Resolución de aprobación de implementación del Plan de Manejo Arqueológico	Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH	Ley 14 de 1936, Ley 36 de 1936, Ley 163 de 1959, Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 397 de 1997, Decreto 833 de 2002, Ley 1185 de 2008, Decreto Ley 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, Decreto 2358 de 2019. Ley 1077 de 2015, Decreto 070 de 2015, Decreto Distrital 560 de 2018 y toda la normativa en materia de patrimonio cultural vigente, Decreto 070 de 2015, Decreto 138 de 2019 que modifica el 108 del 2015, Decreto Único del Sector Cultural, Decreto 2106 de 2019. Resolución 065 del 5 de marzo de 2020. Resolución 134 del 16 de abril de 2020. Resolución 193 del 5 de mayo de 2020. Resolución 301 del 22 de mayo de 2020. Resolución 443 del 26 de junio de 2020. Términos de referencia Fase de diagnóstico y prospección. Términos de referencia Fase de implementación del Plan de Manejo Arqueológico. Resolución 1337 de 4 de octubre de 2021, el artículo 16 del Decreto 021 de 2022, la Resolución 150 del 27 de enero de 2022
			El Proyecto cuenta con resolución de Registro 1546 del 19 de septiembre de 2022 y Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico (Resolución 0624 del 26-04-2023)

Adicionalmente, el contratista deberá durante la fase de estudios y diseños, revisar y actualizar las autorizaciones, licencias, avales o permisos requeridos para la ejecución del proyecto.

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionados anteriormente deben ser verificados y tramitados por el contratista y supervisados por el interventor, sin perjuicio que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir otros trámites, autorizaciones y/o permisos, en tal caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del contratista e interventor la investigación y trámite de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Nota 2. Es responsabilidad del contratista e interventor la investigación y trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato, por lo tanto, los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritas en este aparte, pero necesarios para la ejecución del proyecto son responsabilidad entera del contratista.

Nota 3: Los permisos, trámites, lineamientos o autorizaciones mencionados anteriormente se deberán gestionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y cumpliendo lo requerido por las autoridades competentes.

El documento MANUAL DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU Versión 1 tiene como objeto *Establecer los lineamientos y entregables de las etapas de Pre-inversión e Inversión correspondientes a las fases de Prefactibilidad, Factibilidad y Estudios y Diseños dentro del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura, competencia del Instituto de Desarrollo Urbano con el propósito de definir su alcance de manera integral, enmarcado en la maduración del proyecto y de manera particular indica en la nota 3 del **CICLO DE VIDA DE PROYECTOS:***

Nota 3: *En atención a la naturaleza y definición de las subfases denominadas preliminares o preconstrucción que constan en el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06 y que incluyen entre otras actividades de: revisión, ajuste, complementación o elaboración de estudios y diseños; el trámite de aprobaciones de terceros se podrá ejecutar previo al inicio de las obras que así lo requieran, sin que ello afecte el pronunciamiento de maduración correspondiente al proyecto.*

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los códigos relacionados a continuación:

Para Estudios y Diseños

Clasificación UNSPSC	Descripción			
	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	81–Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para Construcción

Clasificación UNSPSC	Descripción			
	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	00 -
72121000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10 – Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas	00 -
72121100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 – Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00 -
72121300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	13- Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio	00 -
72121400	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 - servicios de construcción de edificios públicos especializados	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene el Anexo 1. Anexo técnico y los demás documentos y apéndices y sus particularidades, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades, cronogramas y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del “Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos” y el “Manual Operativo de Maduración de Proyectos-IDU” vigentes a la fecha de suscripción del contrato y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo estimado para el contrato es de **CUARENTA (40) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.

El contrato se adelantará en las siguientes etapas y fases:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

ETAPAS y FASES		Plazo (meses)
ETAPA	FASE	
Etapas de Estudios y Diseños (Actualización, Ajustes, Complementación y/o elaboración de los Estudios y Diseños)	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	3
	Actualización, Ajustes, Complementación y/o elaboración de los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	7
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	4
Construcción	Ejecución de las obras	24
	Recibo	2
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		40

El contratista debe realizar la planeación necesaria para elaborar su programación y flujo de inversión en la ejecución de las obras. Se debe contar con los turnos de trabajo, con el fin de dar cumplimiento al PDT o cronograma, desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo contractual, de manera independiente con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución del proyecto que contempla el proceso de selección para la contratación de las obras, por lo anterior el contratista deberá utilizar el número de frentes necesarios para la ejecución del plazo, facturación mensual y alcance.

Nota 1: El no inicio de las etapas en el momento establecido, dará inicio a los procesos de naturaleza sancionatoria contractual y la aplicación de las consecuencias jurídicas que correspondan. Para el inicio de cada Etapa se debe contar con el cierre de la anterior, previo cumplimiento u obtención de las aprobaciones y demás elementos que técnicamente se consideren necesarios para la ejecución de cada etapa. Sin embargo, durante la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista podrá ejecutar las Actividades que se consideren necesarias a fin de agilizar y dinamizar la ejecución del Contrato.

Nota 2: Las Fases tienen establecidos plazos límites y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el contratista deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la programación del cronograma, el contratista debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

Nota 3: El incumplimiento del plazo establecido para cada uno de los componentes de las especialidades de la Etapa de Estudios y Diseños (incluye las aprobaciones de Interventoría) dará inicio al proceso sancionatorio de acuerdo con la ley que los rige y a las políticas de la entidad.

Nota 4: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de “Trámites, aprobaciones, permisos y autorizaciones de Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

servicios públicos”, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el contratista, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales, nacionales y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor realizara el respectivo seguimiento para la entrega de la información, por parte del contratista, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al contratista o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

Nota 5: Es necesario aclarar que, en atención al resultado de la etapa de estudios y diseños, las condiciones iniciales del contrato deberán ser revisadas por la interventoría a fin de verificar la viabilidad de ser ajustadas o no (modificaciones contractuales) para el inicio de la etapa de Construcción, especialmente del análisis obtenido de las cantidades, el presupuesto y el cronograma que será ejecutado sin que se afecte el objeto contractual y llegue a generar perjuicios a la entidad o reclamaciones por parte del contratista.

Nota 6: El contratista deberá programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades a que haya lugar, la cual deberá ser revisada y aprobada por la interventoría.

Nota 7: El contratista deberá hacer la programación de obra con tal fin que pueda ir haciendo entregas parciales de las áreas consolidadas o unidades funcionales acorde a la necesidad.

Nota 8: El plazo final de ejecución del Contrato corresponderá al que corra entre la Fecha de Inicio y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. El plazo final podrá ser superior al estimado, en caso de prórrogas por mutuo acuerdo de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades de las partes derivadas del eventual retraso en el cumplimiento de las mismas.

Nota 9: Cuando por causas imputables al Contratista se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el IDU, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la Interventoría, serán por cuenta del Contratista. El valor del pago total de la Interventoría se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente. El Contratista con la suscripción del Contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en el contrato, el valor que se le reconozca a la Interventoría por dicha prórroga.

Nota 10: El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse según los tiempos establecidos en la minuta del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término fijado, para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Nota 11: El periodo de recibo de la obra no está contemplado para la ejecución de obras y por tal motivo las actividades que se desarrollen dentro de este tiempo son exclusivamente para el recibo de las obras y puesta en servicio de la infraestructura, es decir el último día de la fase de ejecución de obra se debe alcanzar el 100% de la meta física establecida en el contrato.

Nota 12: Los plazos de las garantías técnicas para el presente proceso se establecen en el numeral 8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única, del presente documento y en la minuta del contrato.

PRÓRROGAS AL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables total o parcialmente al Contratista se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del Proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el IDU, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos totales o parciales que se generen por esta prórroga tanto en el Contrato de Obra como del Contrato de Interventoría, serán por cuenta del Contratista en la proporción de su imputabilidad conforme al análisis realizado por el interventor. El valor del pago total o parcial de la Interventoría se descontará al Contratista en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente.

En caso de que el Contratista no esté de acuerdo con la imputabilidad definida por el interventor o con la decisión que eventualmente el IDU adopte en desarrollo de lo previsto en la minuta, podrá acudir a los mecanismos de solución de controversias pactados en el presente contrato, sin perjuicio de su obligación de dar aplicación al inciso anterior de la presente cláusula. En caso de que el IDU establezca una imputabilidad diferente a la aplicada para el descuento señalado en el inciso anterior, adelantará las gestiones tendientes a la devolución del valor que corresponda o realizará los descuentos a que haya lugar, acorde con dicha decisión. Para esto, en la solicitud de modificación respectiva, la Interventoría deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo de la Interventoría que asumirá el Contratista, la Interventoría o la Entidad, según sea el caso.

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga.

En la Etapa de Estudios y diseños, cualquiera de los eventos previstos, el valor a pagar por cada mes adicional en esta etapa se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Valor mensual a pagar} = \frac{\text{VALOR FIJO en la etapa de Estudios y Diseños}}{\text{Número inicial de meses de la etapa de Estudios y Diseños}}$$

Asimismo, en la Etapa de Estudios y diseños, en caso de prórrogas inferiores a un mes, se reconocerá su valor proporcional al tiempo prorrogado. También se considerará la correspondiente imputabilidad para determinar la proporción a cargo de cada parte. Con la firma del contrato, el contratista acepta esta condición.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Las obligaciones están contenidas en la Minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral del mismo. El Contratista debe cumplir con las disposiciones

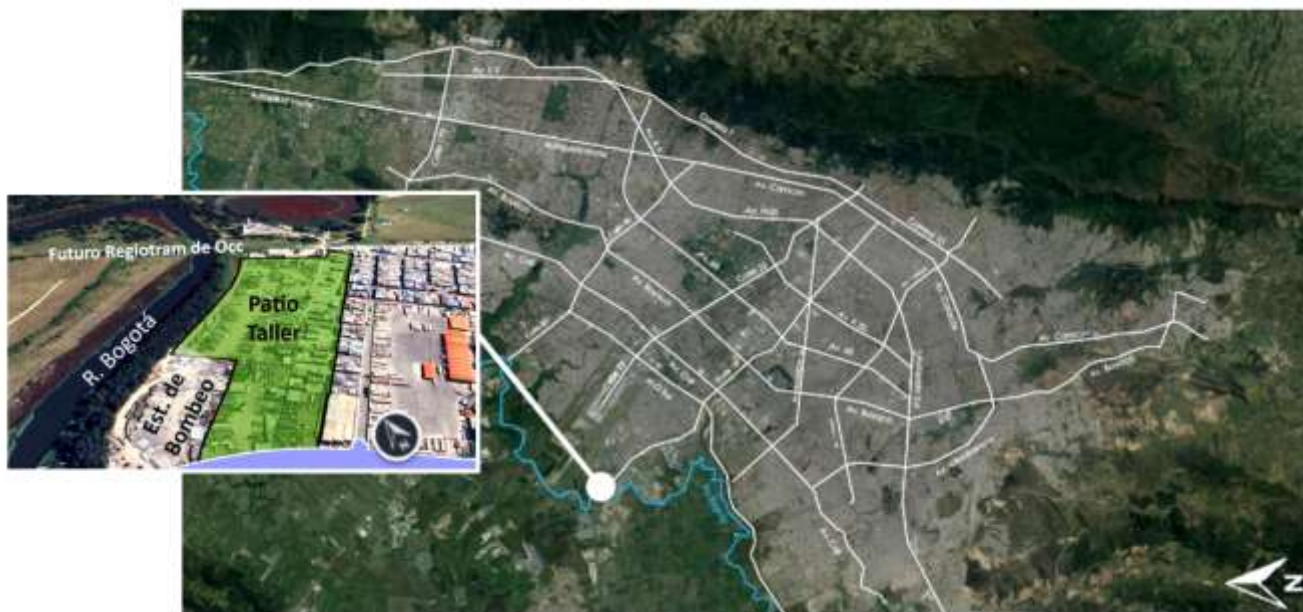
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexo de requerimientos mínimo de Personal, Capítulos técnicos y demás documentos del proceso. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la Ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y Manual de Gestión contractual del IDU.

Así mismo, deberá vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025 "*por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*". Este cumplimiento se realizará atendiendo a las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, los lineamientos de la Circular 013 de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás normas que lo adicionen o *modifiquen* garantizando que la vinculación se efectúe con plena observancia de las normas laborales y contractuales aplicables.

3.5 Lugar de ejecución del contrato:

El patio taller se localiza en el extremo occidental de la troncal, al costado norte entre la Carrera 138 y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del río Bogotá, y entre la Calle 17F y la Avenida Centenario (Calle 13), excluyendo un área que será destinada a la construcción de una estación de bombeo de acueducto por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) y/o la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).



Localización patio taller troncal Calle 13

Fuente: IDU

Nota: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativo, el contratista adjudicatario deberá y está obligado a ejecutar obras por fuera de estas zonas, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el proyecto, las cuales serán pagadas conforme se establece en los documentos contractuales.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3.6 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si ☐

No ☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si ☐

No ☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A ☐	Arquitecto ☐
Ingeniero Civil ☒	Ingeniero de Transporte y Vías ☒

Otro: ☐ Cuál:

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

- Análisis Técnico**

La entidad, a través de la Dirección Técnica de Proyectos - DTP, estimó el costo de los servicios de consultoría requeridos (etapa de estudios y diseños) y de la construcción con base en la valoración de la información existente y los objetivos del proyecto estimando personal, actividades, insumos y costos de referencia de contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

El valor proyectado está desagregado en dos etapas: Estudios y Diseños (revisión, complementación, actualización, ajuste, y/o elaboración) y Construcción; tal como se describe en el numeral 5.2 Valor estimado del Contrato y de cualquier manera los que se dispongan para tal fin dentro de la minuta. Para el cálculo de

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

estos componentes se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos y que se pueden consultar en la página web de la Entidad, siguiendo la ruta: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles a estos, las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado por la entidad corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo.

- **Análisis Económico**

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones, tal y como se contempla en el contrato a suscribir. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publican las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente proceso de selección a través de licitación pública será la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$199.149.705.885)**, el cual corresponde a 113.741,01 SMMLV. Distribuidos en los siguientes componentes:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
\$ 199.149.705.885,00	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
COSTO ESTIMADO DE LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (G) (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO E IVA)		
Es la suma de	\$ 7.378.994.797	SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

VALOR BÁSICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO)		
Es la suma de	\$ 5.247.370.825	CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO)		
Es la suma de	\$ 997.000.457	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.
VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO (INCLUYE IVA)		
Es la suma de	\$ 1.134.623.515	MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.
VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO		
Es la suma de	\$ 953.465.139	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO		
Es la suma de	\$ 181.158.376	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
VALOR PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + I)		
Es la suma de	\$ 191.770.711.088	CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A)		
Es la suma de	\$ 150.090.824.871	CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.
VALOR PARA OBRAS SIN REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 105.695.490.961	CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

VALOR PARA OBRAS DE REDES (INCLUYE A.I.U)

Es la suma de \$ 13.988.974.612

TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES
NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS
DOCE PESOS M/CTE.

VALOR PARA ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U)

Es la suma de \$ 30.406.359.298

TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

AIU: 32,69%

TREINTA Y DOS COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO

VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B)

Es la suma de \$ 4.671.738.909

CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES
SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
NUEVE PESOS M/CTE.

VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)

Es la suma de \$ 1.638.665.780

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES
SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS
OCHENTA PESOS M/CTE.

VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (D)

Es la suma de \$ 638.559.990

SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS
M/CTE.

VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL (E)

Es la suma de \$ 127.520.621

CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL
SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE.

VALOR PARA REEMBOLSO DE ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (F)

Es la suma de \$ 4.324.970.984

CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO PESOS M/CTE.

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS A AJUSTES (K)

Es la suma de \$ 30.278.429.933

TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES
CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Nota 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

Nota 3: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

Nota 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Nota 5: Los siguientes valores: VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (D), VALOR PARA REEMBOLSO DE ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (F), VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL (E), VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS A AJUSTES (K), son valores fijos no ofertables.

Nota 6: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos.

Nota 7: Los ensayos necesarios para que el contratista realice el control de recibo de obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, las pruebas y certificaciones necesarios para el recibo de las obras por parte de las empresas de servicios públicos, se incluyen en el costo para: ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN, del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en los documentos del proceso.

Nota 8: En todos los casos, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial.

Nota 9: Todos los ahorros que llegare a generar la oferta de los valores ofertables del VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A), se imputarán al VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS A AJUSTES (K)

Nota 10: Los impuestos, tasas o contribuciones aplicables al tipo de contratación de ejecución de obra son los siguientes:

Contribución Especial (Impuesto de Guerra)
ICA (Acuerdo Distrital 780 de 2020)
GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)
Estampilla Universidad Distrital (Acuerdo 696 de 2017)
Estampilla pro cultura (Acuerdo 187 20 dic 2005)
Estampilla pro personas Mayores (Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016)
Estampilla Unipedagógica (Dec. 584 de 19 dic 2014)
IVA (Consultoría)

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Nota 11: Los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad de ejecución de obra civil son responsabilidad del contratista de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Nota 12: El presupuesto oficial de la presente Licitación se fija en las sumas anteriormente indicadas, los cuales, en la parte de la obra, no incluye IVA por ser el IDU una entidad descentralizada del nivel territorial (Ley 17/92, Art. 15 y Ley 21/92, Art. 100).

Nota 13: El presupuesto oficial en SMMLV 2026 corresponde a:

SMMLV
113.741,01

5.3 Forma de pago

Se acoge la forma de pago aprobada para este contrato bajo Esquema mixto en el Subcomité de Gestión Precontractual No. 5 de 2026, Sesión ordinaria virtual del 19 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO PARA CONTRATOS DE OBRA BAJO ESQUEMA MIXTO

Transmilenio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A. FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

1. VALOR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

1.1. VALOR FIJO:

Se pagará un 40% del Valor de la **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo)** en igual número de pagos mensuales fijos teniendo en cuenta los meses iniciales de duración de la Etapa de Estudios y Diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría y radicación del informe en el IDU.

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (40% / VALOR DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)	\$ 2.497.748.512
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 104.072.855

1.2. VALOR POR PRODUCTOS

El restante **60%** del valor de la **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo)** se pagará de la siguiente forma:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1.2.1. Productos SIN AVAL de Terceros

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El **70%** del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra **entrega y radicación al IDU**, del respectivo producto, subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El **20%** del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra **recibo IDU***, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

*Recibo IDU: se refiere a la definición que establece el “Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos” del IDU versión aplicable al presente contrato: **“RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR IDU (En contratos que cuentan con interventoría): el término recibir por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría, se enmarca en la acción de entrega por parte del Interventor de los informes, productos y demás documentos que cuentan con la debida validación y aprobación de acuerdo con las obligaciones del contrato de interventoría y las disposiciones del presente manual, en ningún caso el término recibo por parte del supervisor de interventoría incluye la concurrencia de obligaciones de revisión, validación y recibo a satisfacción delegadas a la interventoría con ocasión de sus obligaciones.”**

El **10%** restante se cancelará conforme a lo establecido en el título **FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	SUBPRODUCTO O ENTREGABLE	ACTUALIZADO A ENERO DE 2026	ACTUALIZADO A ENERO DE 2026
1	TOPOGRAFÍA	Recopilación y Análisis de Información	\$ 46.083.460,0	\$ 4.608.346,0
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos, anexos, soportes y la demás información requerida en el capítulo de topografía.		\$ 41.475.114,0
2	DISEÑO GEOMÉTRICO	Informes de Metodología y RAI - (Recopilación y Análisis de Información)	\$ 76.431.105,0	\$ 7.643.111,0
		Informe estudios y diseños definitivos. Diseño Geométrico y anexos relacionados en el capítulo 2 y entregables del producto		\$ 68.787.995,0

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3	TRÁNSITO	Recopilación y Análisis de Información	\$ 21.730.412,0	\$ 21.730.412,0
4	DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	\$ 480.317.039,0	\$ 33.622.193,0
		Metodología de trabajo		\$ 14.409.511
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		\$ 96.063.408
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ // renders // planos escala entre 1:100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		\$ 288.190.223
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		\$ 48.031.704
7	REDES HIDROSANITARI AS	Informe recopilación y análisis de Información - RAI	\$ 149.115.586,0	\$ 18.639.448,0
		Informe metodología de trabajo		\$ 18.639.448,0
		Informe de Inspección de redes Hidrosanitarias (Incluye Anexos)		\$ 37.278.897,0
		Diseño de Redes Internas (RCI, Suministro, ALL, Sanitaria)		\$ 74.557.792,0
8	REDES SECAS	Entrega de diseños de iluminación fotométricos, del interior de edificaciones y exterior del patio taller cumpliendo con norma RETILAP y con visto bueno de la interventoría del proyecto	\$ 263.762.243,0	\$ 79.128.673,0
		Entrega de diseños eléctricos de fuerza internos y externos del patio taller cumpliendo con normas RETIE y BRT, con aprobación de la interventoría del proyecto		\$ 79.128.673,0
		Entrega de diseños CCTV, Voz y Datos del patio taller, cumpliendo con normas RETIE, RITEL y visto bueno de la interventoría		\$ 79.128.673,0
		Cantidades de obra, especificaciones y presupuesto		\$ 26.376.224,0
9	ESTRUCTURAS	Inventario de estructuras existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	\$ 355.929.163,0	\$ 17.796.458,0
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		\$ 17.796.458,0
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		\$ 35.592.916,0
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño y según los requerimientos del anexo técnico del componente, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		\$ 106.778.749,0

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		\$ 35.592.916,0
		Informe Final		\$ 142.371.665,0
10	GEOTECNIA	Cronograma y metodología detallada de trabajos geotécnicos	\$ 84.299.012,0	\$ 4.214.951,0
		Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)		\$ 8.429.901,0
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias		\$ 16.859.802,0
		Informe de Avance 1		\$ 8.429.901,0
		Informe de Avance 2		\$ 16.859.802,0
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		\$ 29.504.653,0
11	PAVIMENTOS	Informe de recopilación de información, plan de exploración y metodología	\$ 67.064.548,0	\$ 6.706.455,0
		Diseño de pavimentos de detalle		\$ 60.358.093,0
12	AMBIENTAL - FORESTAL - FAUNA SILVESTRE Y SST	Manejo Ambiental de la Obra MAO	\$ 501.6172789,0	\$ 352.543.151,0
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		\$ 100.800.588,0
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		\$ 48.329.049,0
13	SOCIAL	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	\$ 547.006.924,0	\$ 82.051.039,0
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		\$ 82.051.039,0
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		\$ 82.051.039,0
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		\$ 82.051.039,0
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		\$ 82.051.039,0
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		\$ 82.051.039,0
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		\$ 54.700.691,0
14	ARQUEOLOGÍA	Insumos de registro	\$ 80.552.390,0	\$ 20.138.098,0
		Diagnóstico Arqueológico, anexos y cartografía		\$ 60.414.293,0
15	PRESUPUESTO	Presupuesto para componente de obra (desglosado por actividades y capítulos/subcapítulos de obra)	\$ 200.818.980,0	\$ 60.245.694,0
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		\$ 60.245.694,0

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

		Presupuesto desglosado para costos indirectos / componentes / otros		\$ 40.163.796,0
		Memorias de cálculo de cantidades de obra por componentes		\$ 20.081.898,0
		Informe Final de costos, presupuestos y Presupuesto total consolidado (costos directos, indirectos, otros)		\$ 20.081.898,0
16	CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	Cronograma de Obra	\$ 49.830.083,0	\$ 32.389.554,0
		Otros Documentos para Construcción: - Apéndice A - Especificaciones Particulares. - Apéndice B - Especificaciones Generales.		\$ 17.440.529,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (60% / VR. DE LA FASE DE EyD)	\$ 2.924.613.734	\$ 2.924.613.732
---	------------------	------------------

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (40% / VR. DE LA FASE DE EyD)	\$ 2.497.748.512
---	------------------

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	\$ 104.072.855
-----------------------------------	----------------

1.2.2. Productos CON AVAL de Terceros

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El **60%** del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El **30%** del valor total de cada producto, subproducto o entregable se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas y radicación en el IDU del producto en su versión final con las respectivas validaciones.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario en cualquiera de las radicaciones ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 20% de este 30% y el 10% restante, en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

Nota 2: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la “Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte” y/o convenio respectivo o el documento vigente, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El **10%** restante se cancelará conforme a lo establecido en el título **FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**.

**FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA
LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A ENERO DE 2026
3	TRÁNSITO	METODOLOGÍA Y ESTUDIO DE TRANSITO	\$ 87.296.311,0
		DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - DISEÑO SEMAFORIZACIÓN	\$ 109.026.723,0
7	REDES HIDROSANITARIAS	REDES E INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO (Incluye Red Matriz)	\$ 111.649.359,0
		REDES E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO (Incluye Red troncal y suds)	\$ 111.649.359,0
8	REDES SECAS	ENEL COLOMBIA (SERIE 1 Y 3) SUBESTACION (EDIFICIOS Y TALLERES)	\$ 79.053.740,0
		ENEL COLOMBIA (SERIE 1 Y 3) SUBESTACIONES ZONA DE CARGA	\$ 52.827.381,0
		EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ - ETB	\$ 26.226.359,0
		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES - MOVISTAR	\$ 26.226.359,0
		TIGO-UNE	\$ 26.226.359,0
		CLARO	\$ 26.226.359,0
		GAS NATURAL - VANTI	\$ 26.226.359,0
12	AMBIENTAL - FORESTAL - FAUNA SILVESTRE Y SST	DOCUMENTOS TÉCNICOS - INSUMOS PARA TRÁMITE DE PERMISOS REQUERIDOS PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN	\$ 103.406.788,0
14	ARQUEOLOGÍA	INFORME REVISIÓN POLÍGONOS INSCRITOS ANTE ICANH Y RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN	\$ 34.468.930,0
VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (60% / VR. DE LA FASE DE EyD)			\$ 820.510.386,0

1.3. FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El **10%** del **60%** del **VALOR POR PRODUCTO** de la **ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo), se pagará de la siguiente manera:

Primera condición: 5% si se cuenta con todos los productos de la Etapa, incluyendo los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados por los terceros, en el momento de firma del Acta de Cambio de Etapa (de Estudios y Diseños a la Etapa de Construcción) y se autorizará su pago con la misma.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Segunda condición: 5% restante con el recibo, verificación y aprobación por parte de la Interventoría y recibo por parte del IDU del: (i) El Informe Final de la Etapa de Estudios y Diseños, (ii) la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) informe ejecutivo de la Etapa de Estudios y Diseños, (iv) la totalidad de los productos y/o diseños de la Etapa debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante la Interventoría y las empresas o entidades según corresponda, en medio físico y/o digital según aplique, acorde al pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) la debida suscripción del Acta de Cambio de Etapa (de Estudios y Diseños a la Etapa de Construcción) y (vi) los demás documentos requeridos que le apliquen de conformidad con la normatividad IDU.

Nota: Si no se logra la primera condición, se pagará en todo caso el **10%** con el cumplimiento de lo enmarcado en la segunda condición relacionada anteriormente.

2. **VALOR PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO.**

Con cargo a este concepto se pagarán por precios unitarios los ensayos de laboratorio y toma de información de campo, necesarios para realizar los correspondientes controles de calidad a los parámetros de diseño o los demás requeridos para la Etapa de Estudios y Diseños, que hayan sido previamente aprobados por la interventoría.

Las actividades y/o insumos a pagar por precios unitarios de qué trata el presente numeral, se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud, afectado por el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de “1.1”. En caso de que los insumos o actividades requeridas no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del contrato. El Contratista con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos insumos e ítems requiere de un informe que reporte a la Interventoría la ejecución del PLAN DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO. Este informe debe relacionar de manera detallada los insumos y/o ítems y cantidades desarrolladas durante el periodo de reporte y presentar un balance respecto al plan inicial. La comunicación de aprobación de la interventoría de este informe será el soporte del acta de pago respectiva.

Se pagarán los insumos y/o ítems ejecutados únicamente para los productos que cuenten con la aprobación de la Interventoría.

Los costos de ensayos de laboratorio y toma de información de campo más el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales; el cual es de “1.1”, serán gravados con IVA.

Nota: Como parte integrante del presente contrato se entenderá incluido el sistema de información de precios del IDU – Precios unitarios de referencia vigente, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el Sistema de información de precios del IDU – Precios unitarios de referencia vigente, al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems. La incorporación de cualquiera de los ítems relacionados en el Sistema de información de precios del IDU – Precios unitarios de referencia vigente IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

3. **AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Los valores de los productos de la Etapa de Estudios y Diseños no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que, el valor de la Etapa de Estudios y Diseños en lo que se refiere a los productos, incluye un costo estimado correspondiente a la(s) vigencia(s) (20XX-20XX), en consecuencia, no se pagarán valores adicionales a los indicados, por la ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños en dicha(s) vigencia(s).

Las prórrogas imputables al contratista no generarán reconocimiento de costos por parte del IDU, así como tampoco ajustes por cambio de la(s) vigencia(s) (20XX-20XX). Todos estos costos deberán ser asumidos por el contratista y no dará lugar a reclamaciones por este concepto.

Los ítems de ensayos de laboratorio y toma de información de campo no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que se van a pagar por precios unitarios y su valor unitario será el registrado en el Sistema de información de precios del IDU – precios unitarios de referencia vigente según programación.

4. **VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL (en caso de que aplique)**

Este componente se pagará a través del reembolso de los gastos al CONTRATISTA. Para que el IDU¹ efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el contratista a la Autoridad Ambiental, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva entidad pública.

B. FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

1. **REMUNERACIÓN - COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS**

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente, el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor del IDU.

Respecto a los ítems incluidos en los costos directos del contrato **OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS Y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** para el Plan de Manejo de Tránsito, se pagarán a precios unitarios hasta el valor de las cantidades aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad para el respectivo PMT, previa verificación de la interventoría.

1.1. **REMUNERACIÓN PARA HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS (Si aplica)**

Si derivado de las actividades de prospección, excavaciones y demás actividades propias del componente arqueológico del Contrato, se determina que hay un hallazgo arqueológico, según

¹ El IDU o la Entidad que realizará los pagos al contrato

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

metodología aprobada por el ICANH, todas las actividades que se deriven para su protección, custodia y estudio, serán ejecutadas por el Contratista y le serán pagadas al Contratista por precios unitarios, conforme el siguiente procedimiento:

- La descripción de los ítems necesarios para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que los regula. Dichas especificaciones deberán ser citadas en el formato establecido por el IDU para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios – APU.
- Para los ítems necesarios para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos, las partes aceptan la utilización de los precios unitarios establecidos en el Visor de Precios Unitarios de Referencia del IDU, y en consecuencia para éstos el Interventor tendrá tres (3) días hábiles para avalarlos y presentarlos al IDU.
- Para los ítems necesarios para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos que no estén incluidos en el Visor de Precios Unitarios de Referencia del IDU, las partes aceptan estructurar el APU con insumos tomados del Visor de Precios Unitarios de Referencia del IDU y en consecuencia el Interventor tendrá cinco (5) días hábiles para avalarlos y presentarlos al IDU.
- Para la aprobación de los ítems necesarios para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos por parte del Interventor, que no se encuentren en Visor de Precios Unitarios de Referencia del IDU, ni como precio unitario ítem ni como insumo, las partes acuerdan utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos, los cuales también deberán ser presentados al supervisor del contrato de Interventoría del IDU, quien podrá objetarlos. El Interventor deberá presentar en el formato establecido por el IDU, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.
- Incluir, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma.
- Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.
- El AIU aplicable a las obras pagadas por precios unitarios, será el ofertado por el Contratista en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.
- El Interventor tendrá diez (10) días hábiles para avalarlos y presentarlos al IDU.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el supervisor del Contrato de Interventoría del IDU comunicará a la Interventoría la objeción o no objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los análisis de precios unitarios correspondientes en la Entidad.
- La fecha de suscripción del acta de fijación de precios necesarios para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos será posterior a que se emita la no objeción por parte del supervisor del contrato de Interventoría del IDU. En todo caso, dicha acta deberá ser suscrita por el Contratista, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de fijación de precios necesarios para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos.
- Todo ítem necesario para la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos aprobado por la Interventoría y no objetado técnicamente por el IDU durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato.
- Sobre cada Acta Mensual de Recibo Parcial De Obra correspondiente a las Remuneración por concepto de la protección, custodia y estudio de los hallazgos arqueológicos, incluido el AIU, se realizará una retención del 6% del valor facturado, antes de retenciones y/o impuestos de ley, la cual se reintegrará al Contratista conforme lo previsto en la minuta.
El pago de estos ítems requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por la Interventoría en la cual se relacionen de manera detallada las actividades desarrolladas durante el mes correspondiente.

Retención: En cada uno de los pagos se realizará una retención del 6% del valor facturado, antes de retenciones y/o impuestos de ley, la cual se reintegrará al Contratista así: (i) el tres por ciento (3%) del Valor Mensual del Componente a Precios Unitarios se facturará cuando se suscriba el Acta de Recibo Final y (ii) el tres por ciento (3%) restante se facturará y pagará cuando se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

2. REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST

Por el cabal cumplimiento de la totalidad de las Labores Ambientales y SST por parte del Contratista durante la Etapa de Construcción, se realizarán los pagos de la siguiente manera:

El pago por las Labores Ambientales y SST desarrolladas por el Contratista en la Etapa de Construcción, se fundamentará en un sistema de calificación de índices de cumplimiento del manejo de las Labores Ambientales y SST del Contrato, mediante la calificación de las Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales y SST, de conformidad con lo establecido en el Apéndice E y lo contemplado en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU. El resultado de este porcentaje será multiplicado por el valor porcentual definido para cada componente y los programas definidos en el MAO.

El Valor Mensual durante la Etapa de Construcción corresponderá a un valor fijo mensual del 20% del Componente de Labores Ambientales y SST para la Etapa de Construcción dividido en el número total de meses de la Etapa y un valor variable del 80% asociado al avance de obra.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

En caso de que durante una inspección o visita se observe por parte de la Interventoría o el IDU, un incumplimiento en alguno de los ítems de las fichas de seguimiento, que sea requisito de norma, o que afecte la seguridad y la salud de trabajadores y/o la comunidad, dicho incumplimiento deberá ser calificado con cero (0%), independiente que se tome la acción correctiva de manera inmediata.

Resultado de la aplicación de las fichas de seguimiento, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100%, según los ítems a evaluar para cada componente.

La Interventoría y/o el IDU evidenciarán los incumplimientos de las Labores Ambientales y SST, en forma escrita, mediante registro fotográfico, formatos de campo o bitácora de obra. Los resultados finales de la calificación serán notificados por escrito al Contratista, mediante oficio o en el marco del comité ambiental. Cuando no hay acuerdo en la evaluación por parte del Contratista y la Interventoría, estas discrepancias serán resueltas por el supervisor del Contrato de Interventoría.

Cabe aclarar que, si durante el periodo objeto de calificación no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las Fichas de Seguimiento de Labores Ambientales y SST por tratarse de actividades no aplicables para dicho periodo, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las labores Ambientales y SST desarrolladas por el Contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado de estos ítems será distribuido proporcionalmente dentro de los demás ítems del componente.

En el caso de que algún componente no aplique para el periodo de evaluación, el porcentaje será distribuido proporcionalmente dentro de los componentes B y D del Apéndice E.

Al momento de realizar el corte de obra, se debe realizar el informe mensual, cuya calificación total de cada componente se obtendrá del promedio de las calificaciones semanales obtenidas, multiplicado por el peso porcentual de cada componente.

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de sus obligaciones contractuales, con base en la siguiente fórmula:

$$VMRRAC = \left\{ \left(\frac{VRAC}{N} * 20\% \right) + (VRAC * 80\% * (\%AOPM - \%AOMA)) \right\} * \sum ICc(\%)$$

V_{MRRAC} Es el Valor Mensual Real por el Componente de Labores Ambientales y SST en la Etapa de Construcción.

V_{RAC} Es el Valor del Componente de Labores Ambientales y SST para la Etapa de Construcción.

N Plazo de la Etapa de Construcción en meses.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

%AOPM Es el porcentaje de avance de Obra acumulado en el presente mes, equivalente al valor facturado acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea “VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U.)” de acuerdo con el seguimiento al Cronograma de Obra contractual vigente.

%AOAMA Es el porcentaje de avance de Obra acumulado al mes anterior, equivalente al valor facturado acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea “OBRAS A PRECIOS UNITARIOS” de acuerdo con el seguimiento al Cronograma de Obra contractual vigente.

$\sum IC_c(\%)$ Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para las Labores Ambiental y SST, efectivamente cumplidos por el Contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice E.

En todo caso, el incumplimiento por parte del Contratista de uno o varios de los indicadores de cumplimiento para el Componente Ambiental y SST descritos en el Apéndice E, además de implicar la reducción del Valor de la Remuneración Ambiental y SST, dará lugar a la imposición de multas descritas en la minuta.

En ningún caso, la corrección por parte del Contratista de los incumplimientos reportados por el Interventor y que dieran origen al descuento en el pago del valor mensual por concepto de Remuneración Ambiental y SST en los términos de este numeral, dará lugar al pago posterior al Contratista por estas actividades.

Nota: Los monitoreos ambientales, de aire, ruido, calidad de cuerpos de agua y tratamiento de avifauna, necesarios para dar cumplimiento a la normatividad, están incluidos en la Remuneración ambiental y SST de la Etapa de Construcción.

3. **REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**

Por el cabal cumplimiento de la totalidad de las Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica por parte del Contratista durante la Etapa de Construcción, se realizarán los pagos de la siguiente manera:

El pago por las Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica desarrolladas por el Contratista en la Etapa de Construcción, se fundamentará en un sistema de calificación de índices de cumplimiento del manejo de las Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del Contrato, mediante la calificación de las Fichas de seguimiento de Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, de conformidad con lo establecido en el Apéndice H, la Resolución 7874 de 2021 del IDU y la Guía de Gestión Social para el Desarrollo Urbano Sostenible del IDU .

El Valor Mensual durante la Etapa de Construcción corresponderá a un valor fijo mensual del 20% del Componente de Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para la Etapa de Construcción dividido en el número total de meses de la Etapa y un valor variable del 80% asociado al avance de obra.

Resultado de la aplicación de las fichas de seguimiento, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100%, según los ítems a evaluar para cada componente del Apéndice H.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Cabe aclarar que si durante el periodo objeto de calificación no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las Fichas de seguimiento de Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica por tratarse de actividades no aplicables para dicho periodo, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones de las Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica desarrolladas por el Contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación.

En tal caso, el valor asignado de estos ítems será distribuido proporcionalmente dentro de los demás ítems del componente.

En el caso de que algún componente no aplique para el periodo de evaluación, el porcentaje será distribuido proporcionalmente dentro de los demás componentes.

Al momento de realizar el corte de obra, se debe realizar el informe mensual, cuya calificación total de cada componente se obtendrá del promedio de las calificaciones semanales obtenidas, multiplicado por el peso porcentual de cada componente.

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de sus obligaciones contractuales, con base en la siguiente fórmula:

$$VMRRSC = \left\{ \left(\frac{VRSC}{N} * 20\% \right) + (VRSC * 80\% * (\%AOPM - \%AOMA)) \right\} * \sum ICc(\%)$$

Donde,

V_{MRRSC} Es el Valor Mensual Real del Componente de Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Construcción.

V_{RSC} Es el valor del Componente de Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la Etapa de Construcción.

N Plazo de la Etapa de Construcción en meses.

$\%AOAPM$ Es el porcentaje de avance de Obra acumulado en el presente mes, equivalente al valor facturado acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U.)" de acuerdo con el seguimiento al Cronograma de Obra contractual vigente.

Por el cabal cumplimiento de la totalidad de las Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos por parte del Contratista durante la Etapa de Construcción, se realizarán los pagos de la siguiente manera:

El pago por el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos desarrolladas por el Contratista en la Etapa de Construcción, se fundamentará en un sistema de calificación de índices de cumplimiento del manejo del Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos del Contrato, mediante la calificación

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

de las Fichas de seguimiento del Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, de conformidad con lo establecido en el Apéndice F.

El Valor Mensual durante la Etapa de Construcción corresponderá a un valor fijo mensual del 20% del Componente de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos para la Etapa de Construcción dividido en el número total de meses de la Etapa y un valor variable del 80% asociado al avance de obra.

Resultado de la aplicación de las fichas de seguimiento, el Interventor determinará si el Contratista ha cumplido el 0% o 100%, según los ítems a evaluar para cada componente del Apéndice F.

Cabe aclarar que, si durante el periodo objeto de calificación no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las Fichas de seguimiento del Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos por tratarse de actividades no aplicables para dicho periodo, se entenderá que, para efectos del pago y valoraciones del Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos desarrolladas por el Contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación.

En tal caso, el valor asignado de estos ítems será distribuido proporcionalmente dentro de los demás ítems del componente del Apéndice F.

En el caso de que algún componente no aplique para el periodo de evaluación, el porcentaje será distribuido proporcionalmente dentro de los demás componentes.

Al momento de realizar el corte de obra, se debe realizar el informe mensual, cuya calificación total de cada componente se obtendrá del promedio de las calificaciones semanales obtenidas, multiplicado por el peso porcentual de cada componente.

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de sus obligaciones contractuales, con base en la siguiente fórmula:

$$VMRRPMTc = \left\{ \left(\frac{VRPMTc}{N} * 20\% \right) + (VRPMTc * 80\% * (\%AOPM - \%AOMA)) \right\} * \sum ICc(\%)$$

Donde,

$V_{MRRPMTc}$	Es el Valor Mensual Real del Componente de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos en la Etapa de Construcción.
V_{RPMTc}	Es el valor del Componente de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos para la Etapa de Construcción
N	Plazo de la Etapa de Construcción en meses.
$\%AOAPM$	Es el porcentaje de avance de Obra acumulado en el presente mes, equivalente al valor facturado acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U.)" de acuerdo con el seguimiento al Cronograma de Obra contractual vigente.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

%AOAMA Es el porcentaje de avance de Obra acumulado al mes anterior, equivalente al valor facturado acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea “VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U.)” de acuerdo con el seguimiento al Cronograma de Obra contractual vigente

$\sum IC_c(\%)$ Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para el Componente de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, efectivamente cumplidos por el Contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice F.

En todo caso, el incumplimiento por parte del Contratista de uno o varios de los indicadores de cumplimiento para el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos descritos en el Apéndice F, además de implicar la reducción del Valor de la Remuneración por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, dará lugar a la imposición de multas descritas en la minuta.

En ningún caso, la corrección por parte del Contratista de los incumplimientos reportados por el Interventor y que dieran origen al descuento en el pago del valor mensual por concepto de Remuneración por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos en los términos de este numeral, dará lugar al pago posterior al Contratista por estas actividades.

NOTA COMÚN PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS COMPONENTES TRANSVERSALES:

Cuando por causas imputables total o parcialmente al Contratista se requiera prorrogar el plazo de la Etapa para lograr la ejecución del Proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el IDU, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, el plazo adicional imputable al contratista no será tenido en cuenta para el cálculo de la fórmulas contenidas en la REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato, y los costos asociados a dicha prórroga serán asumidos directamente por el Contratista en la proporción que determine el correspondiente análisis de imputabilidad conforme al análisis realizado por el Interventor.

5. REEMBOLSO DECOMPONENTE DE COMPENSACIONES AMBIENTALES Y PAGO DE ENSAYOS DE LABORATORIO

5.1. Compensaciones Ambientales (en caso de que aplique):

En el evento en que la Autoridad Ambiental competente para el presente Proyecto determine la obligación de efectuar Compensaciones Ambientales, Transmilenio efectuará el respectivo reembolso de la suma pagada por el Contratista a la Autoridad Ambiental. Para que el pagador pueda efectuar el reembolso, el Contratista deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva Autoridad Ambiental y la constancia de haber efectuado el pago correspondiente. Dado que es en calidad de reembolso, tales costos no podrán ser afectados por el AIU ni objeto de cobros adicionales.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5.2. Ensayos de laboratorio:

- a) Transmilenio remunerará al Contratista: (i) los ensayos del plan de ensayos general presentados por el Contratista y avalados por el Interventor, (ii) los ensayos de laboratorio especiales solicitados por la Interventoría en cualquier Etapa del Contrato, previa aprobación del IDU, y (iii) cualquier ensayo de laboratorio directamente solicitado por el IDU en la Etapa de Construcción.
- b) Los ensayos de laboratorio objeto de la presente remuneración, en ningún caso corresponderán a aquellos requeridos para control de recibo de Obra y materiales establecidos en la Norma Técnica, ni para verificar la calidad de los materiales adquiridos a los proveedores los cuales se entienden remunerados con el “VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U.)”
- c) Transmilenio remunerará al Contratista tales ensayos hasta por los precios establecidos en el Visor de Precios Unitarios de Referencia del IDU vigentes al momento de la solicitud. En caso de que los ensayos requeridos no se encuentren en el Visor de Precios de Referencia del IDU, se acordará el valor de los mismos entre el IDU y el Contratista, para lo cual se utilizará el procedimiento aplicable a Ítems no Previstos.
- d) Para la remuneración de estos ensayos, el Contratista deberá presentar un informe mensual que será revisado y aprobado por la Interventoría en el cual se relacionen de manera detallada los ensayos de laboratorio que se llevaron a cabo durante el mes junto con el respectivo costo y el soporte del pago efectuado por este concepto, esta información también deberá incluirse en las Actas de Recibo Parcial de Obra.
- e) A los costos de ensayos de laboratorio se les aplicará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de “1.1”. y serán gravados con IVA. Dichos costos no deberán afectarse por el AIU.

Para los ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por la Interventoría.

6. AJUSTES

Parte de los recursos con los que se cuenta para este Contrato, estarán afectos a un valor para ajustes, mediante el cual se pagarán al Contratista los valores que correspondan por parte de Transmilenio, de los siguientes ítems:

Ajustes a los componentes de la Remuneración:

- (a) Ajuste de Actividades de Acero de los Componentes a Precios Unitarios.
- (b) Ajuste en el precio del insumo asfalto de los Componentes a Precios Unitarios.
- (c) Ajuste en el precio del insumo concreto de los Componentes a Precios Unitarios.
- (d) Ajuste de los Componentes a Precios Unitarios por insumos diferentes al Asfalto, Concreto y Acero.
- (e) Incremento de la mano de obra (oficiales y ayudantes) en razón a la disminución de la jornada laboral decretada en la Ley 2101 de 2021.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Si, durante la ejecución del Contrato hay lugar a pagos con cargo al valor para ajustes y tal valor llegare a agotarse, las partes de este Contrato no asumirán obligaciones adicionales a las ya ejecutadas, hasta tanto no sea adicionado este Contrato por el valor requerido, cumpliendo con las normas presupuestales aplicables.

Todos los saldos remanentes asociados a los Componentes de la Remuneración, que se vayan generando durante la ejecución del presente Contrato acrecerán el valor para ajustes.

6.1. Forma de pago para AJUSTES

Ajustes a los Componentes de la Remuneración:

El IDU aplicará las fórmulas de ajuste que se señalan a continuación:

(a) Ajustes para las actividades de Acero a Precios Unitarios.

- (i) Para los Componentes e ítems asociados al Acero, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la Obra según el Cronograma de Obra, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) generado por el DANE para la subclase CPC V 2.0 A.C. identificada con código de agregación de grupo de insumo, así:

ACERO	SUBCLASE CPC ICOCIV (DANE)
Acero corrugado	106
Acero estructural / Acero liso	109

- (ii) El cálculo de ajustes se realizará, según con la siguiente fórmula:

$$R = A * \left(\frac{I_a}{I_o} - 1 \right) + (P - A) * \left(\frac{I}{I_o} - 1 \right)$$

Donde:

- R* Valor ajustado del insumo acero por Obra ejecutada.
- P* Valor total del insumo acero del período a ajustar contenido en el Acta de recibo parcial de obra, correspondiente al valor del insumo pago del Acero.
- A* Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de recibo parcial de obra para el insumo acero del periodo a ajustar.
- I* Valor del ICOCIV para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de Obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

I_a Valor índice ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del día del giro del anticipo.

I_o Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes definido en la Licitación en el formulario 1.

- (iii) El cálculo del ajuste del acero deberá realizarse de manera separada por cada, subclase y grupo de insumo respectivo.
 - (iv) Cuando, por causas no imputables al Contratista, la Obra ejecutada y reconocida en las Acta de recibo Parcial de Obra no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el PDT, el ajuste de precios del insumo acero se hará con base en el valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo respectivo, tomando el mes real de ejecución de la Obra.
 - (v) Cuando por causas imputables exclusivamente al Contratista, la Obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Cronograma de Obra, el ajuste de precios del acero se hará con base en el valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo de insumo respectivo, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el Cronograma de Obra, y el mes real de ejecución de la Obra.
- (b) **Ajuste en el precio del insumo asfalto a Precios Unitarios:** Se hará ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL, así:
- (i) Se aplicará únicamente a las Obras que contengan mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, las cuales se ajustarán en forma creciente o decreciente así:
 - a. Para los Componentes e ítems asociados al insumo asfalto sólido afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la Obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el Cronograma de Obra. Cuando por causas imputables al Contratista la Obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el – Cronograma de Obra, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el Cronograma de Obra o el mes real de ejecución de la Obra
 - b. Este ajuste se hará con base en el precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el Contratista. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el Plan Detallado de Trabajo (PDT–Cronograma) aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

$$R = A * \left(\frac{I_a}{I_o} - 1 \right) + (P - A) * \left(\frac{I}{I_o} - 1 \right)$$

Donde:

- R* Valor ajustado del insumo asfalto por Obra ejecutada
- P* Valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar
- A* Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.
- I* Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la Obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de Obra aprobada; y en todo caso se pagará al mes programado de ejecución de esta actividad.
- I_a* Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del día del giro del anticipo.
- I_o* Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del día de cierre de la Licitación.

- (ii) Por atrasos en el Cronograma de Obra, prórrogas o suspensiones no imputables al Contratista, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes real de ejecución de la Obra.
- (iii) Cuando por causas imputables exclusivamente al Contratista, la ejecución de la Obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Cronograma de Obra, el ajuste de precios del asfalto se hará con base en el valor la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el Cronograma de Obra, y el mes real de ejecución de la Obra.

(c) Ajuste en el precio del insumo Concretos a Precios Unitarios.

- (i) Para los Componentes de la Remuneración que tengan ítems de Concreto, el ajuste de precios del concreto se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la Obra según el Cronograma de Obra, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles ICOCIV generado por el DANE para la subclase CPC V 2.0 A.C. identificada con código de agregación de grupo de insumo, así:

CONCRETO	SUBCLASE CPC ICOCIV (DANE)
Concreto Común	113

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Concreto Pavimentos	127
Concreto Tremie	172

(ii) El cálculo de ajustes se realizará, según con la siguiente fórmula:

$$R = A * \left(\frac{I_a}{I_o} - 1 \right) + (P - A) * \left(\frac{I}{I_o} - 1 \right)$$

Donde:

- R* Valor ajustado del insumo concreto por Obra ejecutada.
- P* Valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra del insumo concreto del periodo a ajustar; correspondiente al valor del Hito de pago del concreto.
- A* Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra para el insumo concreto del periodo a ajustar.
- I* Valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo de insumo respectivo, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de Obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
- I_a* Valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo de insumo respectivo, correspondiente al mes del día del giro del anticipo.
- I_o* Valor del ICOCIV generado por el DANE para el para la subclase y grupo de insumo respectivo, correspondiente al mes del día de cierre de la Licitación

(iii) El cálculo del ajuste del concreto deberá realizarse de manera separada por subclase y grupo de insumo respectivo.

(iv) Cuando por causas no imputables al Contratista, la Obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Cronograma de Obra, el ajuste de precios del concreto se hará con base en el valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo de insumo respectivo, del mes real de ejecución de la Obra.

(v) Cuando por causas imputables exclusivamente al Contratista, la Obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Cronograma de Obra, el ajuste de precios del concreto se hará con base en el valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo de insumo respectivo, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el Cronograma de Obra, y el mes real de ejecución de la Obra.

(d) Ajuste de Precios Unitarios por insumos diferentes al Asfalto, Concreto y Acero.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- (i) El ajuste de precios de los Componentes de la Remuneración del Contratista diferentes al asfalto, concreto y acero se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la Obra y/o de los Componentes Transversales (Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos), según el Cronograma de Obra, de acuerdo con el ICOCIV generado del DANE para el grupo CPC 530201. Según la siguiente fórmula:

$$R = A * \left(\frac{I_a}{I_o} - 1 \right) + (P - A) * \left(\frac{I}{I_o} - 1 \right)$$

Donde:

- R* Valor ajustado del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir los insumos: asfalto, concreto y acero.
- P* Valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir los insumos asfalto, concreto y acero del periodo a ajustar.
- A* Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra para los insumos asfalto, concreto y acero del período a ajustar.
- I* Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de Obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
- I_a* Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del día del giro del anticipo.
- I_o* Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del último día de cierre de la Licitación.

- (ii) Cuando, por causas no imputables al Contratista, la Obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Cronograma de Obra, el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos a los insumos asfalto, acero y concreto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario del mes real de ejecución de la Obra.
- (iii) Cuando por causas imputables exclusivamente al Contratista, la Obra real no corresponda a la ejecución programada, de acuerdo con el Cronograma de Obra, el ajuste de precios distintos a los insumos asfalto, acero y concreto se hará con base en el valor del ICOCIV generado por el DANE para la subclase y grupo de insumo respectivo, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el Cronograma de Obra, y el mes real de ejecución de la Obra.
- (e) **Reconocimiento al Contratista por Incremento de la mano de obra (oficiales y ayudantes) en razón a la disminución de la jornada laboral decretada en la Ley 2101 de 2021.**

A partir del valor mensual de la remuneración del Contratista, resultante de la sumatoria del Componente a

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Precios Unitarios y los Componentes Transversales, calculados siguiendo la metodología prevista en cada una de las cláusulas precedentes, menos la amortización del anticipo y retención, se realizará el reconocimiento por el incremento en el valor de la mano de obra para oficiales y ayudantes en razón a la entrada en vigencia de la reducción de la jornada laboral decretada por la Ley 2101 de 2021, así:

$$RMRJ_m = \frac{(RMEC_m - A_m - Ret_m)}{(1 + AIU \%)} * M.O\% * FIJ_x \%$$

Donde:

RMRJ _m	Es el valor mensual a reconocer por incremento en el valor de la mano de obra (oficiales y ayudantes) por reducción de la jornada laboral en el mes m.
RMEC _m	Es el valor mensual de la remuneración del Contratista a pagar en el mes m.
Ret _m	Es el valor de las Retenciones que deban hacerse a la Remuneración del Contratista en el mes m.
A _m	Es el valor de la amortización del Anticipo del mes correspondiente.
AIU%	Es el porcentaje de AIU ofertado por el Contratista en su oferta económica.
M.O%	Es el porcentaje estimado por la Entidad que corresponde a la mano de obra (oficiales y ayudantes) dentro de los costos del presupuesto, así: 10,38%
FIJ _x %	Es el factor de incremento por disminución de la jornada laboral estimado por la Entidad, el cual se aplicará de acuerdo a la fecha programada de ejecución de las obras, así: Del 15 de julio de 2026 en adelante: 4,17%

ANTICIPO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Los dineros del Anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados en su totalidad y, en consecuencia, se deben utilizar exclusivamente para financiar los ítems aprobados en el Plan de Inversión del Anticipo. Se considera mal manejo la inversión en conceptos diferentes a los establecidos en el Plan de Inversión del Anticipo, la falta de soportes que respalden la inversión, la apropiación indebida de recursos que generen faltante en la conciliación realizada por el Interventor, lo cual dará lugar a las responsabilidades penales, administrativas, disciplinarias y fiscales correspondientes.

Transmilenio, con la solicitud que en tal sentido efectúe el IDU, previo(a) (i) constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo, (iii) cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del Anticipo y (iv) Constitución de fiducia y establecimiento de los aspectos generales y (v) presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, hará entrega, a título de Anticipo de una suma equivalente del cuarenta por ciento (40%) del valor para el “Componente a precios unitarios” (incluye AIU) para la Etapa de Construcción.

El Contratista deberá amortizar el Anticipo, en un porcentaje no menor al entregado como anticipo, sobre el valor de cada Acta de recibo parcial de obra, en la Etapa de Construcción, hasta completar el cien por ciento (100%) del Anticipo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, máximo al momento en que se facture el noventa y cuatro por ciento (94%) de la Remuneración de la etapa de obra.

Se deben programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de Anticipo desde el momento del inicio de la Etapa de Construcción.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El Anticipo en ningún caso se considera pago, y estará sujeto a las reglas y condiciones que, para el manejo del mismo, se establecen en el Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes a la fecha de su giro. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la Interventoría y corresponder al Plan de Inversión de Anticipo.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios:

☐

Otro:

☒

Cuál:

Recursos Transmilenio

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Numero:

Vencimiento:

Valor:

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 342 de 2019 *"Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución 465 de 2024, *("por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución número 240 de 2020")*.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los documentos tipo.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El IDU procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6.1.1. Capacidad Jurídica

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.2. Existencia y Representación Legal

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.3. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.4. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Para Construcción:

Clasificación UNSPSC	Descripción			
	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 - Servicios de construcción pesada	16 - Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	00 -
72121000	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10 – Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas	00 -
72121100	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 – Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	00 -

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

72121300	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	13- Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio	00 -
72121400	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	14 - servicios de construcción de edificios públicos especializados	00 -

Complejidad del Proyecto

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia” y en concordancia con el Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU-v1;

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		X
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 6.3 del “ <i>Manual Operativo de Maduración de Proyectos</i> ” del IDU V1, teniendo en cuenta que el objeto principal del proceso de selección se refiere a los estudios y diseños y construcción para el alcance de este proyecto de acuerdo con las actividades realizadas en su ejecución y seguimiento, correspondiendo a un proyecto de COMPLEJIDAD ALTA: <u>- Estaciones de cabecera, estaciones intermedias, patios, terminales y portales.</u>	

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las siguientes actividades a contratar conforme a lo definido en la matriz 1- Experiencia de Pliego Tipo de Condiciones de Colombia Compra Eficiente:

De acuerdo con la MATRIZ 1 - Experiencia - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4, para proyectos de infraestructura de transporte cuya complejidad técnica corresponda a un nivel alto, se encuentra la experiencia de la siguiente manera:

Actividad Principal:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

Numeral 6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURAS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

METÁLICAS, EN CONCRETO O EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Experiencia General:

CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCION O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO

Nota 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCION O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, el área total corresponde a 6.979 m², por lo cual el 70% es 4.885 m².

Experiencia Especifica

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Notas:

Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

6.1.5. Capacidad Financiera

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.6. Capital de Trabajo

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.7. Patrimonio

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.8. Capacidad Organizacional

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.9. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.10. Capacidad Residual

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

Los criterios diferenciales aplicables al presente proceso contractual se plantearon, de acuerdo con la justificación de criterios diferenciales que se presenta en los documentos tipo de Colombia compra eficiente,

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

y con base en los documentos tipo de infraestructura de transporte, los cuales ya tienen establecidos estos criterios y están sustentados en el documento de estudio del sector.

Y los demás criterios ponderables determinados por Colombia Compra Eficiente que se registrarán conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

7.1.1 Oferta económica

Se evaluará según las reglas del pliego de condiciones.

7.1.2 Factor de Calidad

Se registrará conforme se describe en el pliego de condiciones.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Revisando proyectos de características similares ejecutados por la Entidad para la ejecución de las obras, se evidenció que la disponibilidad de la maquinaria disminuye riesgos de ejecución, mejorando los rendimientos y los tiempos.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Opción 3: Para Procesos de Contratación con Presupuestos igual o mayor a 13.001 SMMLV:

- ✓ Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- ✓ Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- ✓ Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- ✓ Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- ✓ Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.
- ✓ Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.
- ✓ Incluir por lo menos cinco (5) bienes y/o servicios que cuenten con estándares ambientales y/o sellos ambientales colombianos y/o en las normas técnicas ambientales colombianas y/o con criterios de sostenibilidad en sus procesos.

7.1.3 Apoyo a la Industria Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se describe según lo establecido en el capítulo cuarto del pliego de condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 10 de marzo de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La evaluación del puntaje aplicable para las posibles composiciones de Proponentes Plurales se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.4 Vinculación de personas con discapacidad

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.5 Emprendimientos y empresas de mujeres

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.6 Mipyme domiciliada en Colombia

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere ☒

No Requiere ☐

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

8.2.1 Garantía Única de Cumplimiento

El Contratista se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción de este, una Garantía Única de Cumplimiento, por los siguientes amparos, porcentajes y vigencias, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, versión vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior la Garantía de Cumplimiento deberá constituirse de la siguiente manera:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	Desde la suscripción del acta de cambio de etapa a construcción y hasta la firma del Acta de Liquidación del Contrato o la amortización total del anticipo, lo que primero ocurra.
Cumplimiento del contrato	30% del Valor estimado del Contrato	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por el Plazo Total del Contrato y ocho (8) meses más. En cualquier caso, la garantía deberá estar vigente hasta la firma del Acta de Liquidación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del Valor estimado del Contrato	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por el plazo total del Contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor de la Etapa de Estudios y Diseños	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo de la Etapa de Estudios y Diseños y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor costo total de obras (Incluye A.I.U)	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

El porcentaje de cuantía del amparo de “Estabilidad y calidad de la obra” y de “Cumplimiento del Contrato” se definió con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

8.2.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá obtener una garantía de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá estar contenida en una póliza de seguro, con las siguientes características:

- Cobertura: La garantía cubrirá la responsabilidad civil extracontractual del Contratista por sus acciones u omisiones, así como las de sus agentes y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o a el IDU, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Valor Asegurado: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
- Vigencia: Desde la aprobación de la garantía única y hasta el plazo del contrato.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	Desde la aprobación de la garantía única y hasta por el plazo del contrato.

8.2.3. Seguro Todo Riesgo Construcción (no hace parte de la Garantía Única)

De manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, el Contratista deberá constituir una garantía para proteger las obras de cualquier evento generado como consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

El Contratista obrando en calidad de tomador/asegurado/beneficiario, pero incluyendo como asegurados y beneficiario al IDU, deberá constituir y mantener vigente, y pagar la prima correspondiente al seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN el cual cubrirá:

- Amparo Básico: incendio, rayo, extinción de incendio, combustión espontánea, remoción de escombros causados por incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, impericia, negligencia, descuido o manejo inadecuado, hurto y hurto calificado, tempestad, lluvia, daños por agua y granizo, helada, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes e impacto de vehículos terrestres y aeronaves.
- Amparos Adicionales: riesgos de la naturaleza (Terremoto y temblor, Erupción volcánica e inundación); riesgos de la actividad humana (Huelga, Motín, asonada conmoción civil o popular, HMACC, Actos malintencionados de terceros, AMIT) y gastos (gastos de remoción de escombros, gastos por horas extras, trabajo nocturno y/o feriado; gastos por fletes y fletes aéreos).
- Responsabilidad civil extracontractual adicional al seguro de responsabilidad civil asignado al Contratista.

La cobertura del seguro deberá iniciar a más tardar en el momento en que se realice el Acta de Inicio del Contrato y se extenderá por todo el tiempo que duren las labores de la etapa de construcción: con un plazo inicial total de veintiséis (26) meses. El valor asegurado debe corresponder al valor total del contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Países Miembros CAN		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor ☐

Se requiere apoyo a la supervisión ☐

Áreas de la entidad que adelantarán la supervisión

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica ☐

Requiere interventoría integral ☒

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Justificación:	Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de una supervisión o una interventoría, esto con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a las normas que rigen la contratación estatal y a los manuales establecidos por el IDU. Teniendo en cuenta las características del objeto del proyecto, la interventoría será ejercida por un consultor externo, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el “Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos” de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que se lo reemplace). Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en los términos de referencia, el contrato que se suscriba y en el “Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos” de Infraestructura Vial y de Espacio Público vigente, que para el efecto adoptó el IDU, o el documento que lo reemplace. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: <i>“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.</i> <i>“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.”</i> Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indica sobre los Contratos Estatales: <i>“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación</i> <i>1. Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.</i> <i>En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona</i>
----------------	--

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	<i>independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”</i> Por lo anterior, el IDU contratará la interventoría externa para la ejecución del proyecto. Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el contrato que se suscriba y en el “<i>Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos</i>” vigente o el documento que lo reemplace. Teniendo en cuenta se requiere realizar en general el seguimiento y supervisión en los campos técnico, administrativo, legal, financiero, de riesgo, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, sobre el cumplimiento del contrato de construcción, y que el IDU no cuenta con el personal suficiente para desempeñar todas estas labores, se requiere la contratación de una interventoría externa INTEGRAL para la ejecución del proyecto.
--	---

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas que tal viabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, por considerar que este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de personal beneficiaria según la Directiva 001 de 2011, para la Fase de Ejecución y/o personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente, de acuerdo con la consulta que realice el Proponente en la Base de Datos dispuesta para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto es necesario que el contratista anexe el certificado de consulta expedido por esta Secretaría.

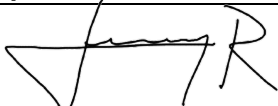
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.16 (Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021). Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional que se encuentren clasificados en el grupo A del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) y el Contratista podrá consultar esta condición en la página <https://www.sisben.gov.co/Paginas/landing.html> con el respectivo documento de identidad, por considerar que para este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de este personal, para la Fase de Ejecución y/o personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente. Se considera que, para este tipo de procesos de selección, el porcentaje requerido de población a vincular corresponderá al 5%.

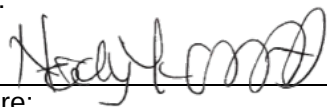
12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

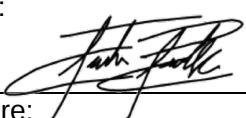
El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

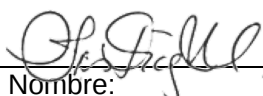
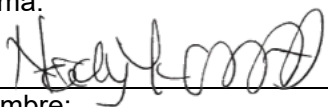
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

SI ☐	No ☒
-----------------------------	--

Elaborado por Firma: 	Elaborado por Firma: 
Nombre: Martha Nidya Pinilla Vargas	Nombre: Jorge Mauricio Reyes Velandia
Cargo o vinculación: Contratista Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos-STEP	Cargo o vinculación: Contratista Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU

Avalado por Firma: 	Avalado por Firma: 
Nombre: Neidy Yasmin Cruz Abril	Nombre: William Orlando Luzardo Triana
Cargo o vinculación: Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos- STEP	Cargo o vinculación: Director Técnico de Proyectos-DTP

Avalado por Firma: 	Avalado por Firma: 
Nombre: Brallan Johan Pinilla Neiza	Nombre: Angela María Rodríguez Villanueva
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Construcciones-DTC	Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Construcciones-DTC

Aprobado por Firma: 	Aprobado por Firma: 
Nombre: Isis Paola Díaz Muniz	Nombre: Neidy Yasmin Cruz Abril
Cargo o vinculación: Directora Técnica de Construcciones-DTC	Cargo o vinculación: Subdirectora General de Desarrollo Urbano SGDU (E)

Nota: El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan.